

EL BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. BANCÓLDEX

**INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA
JURÍDICA QUE PRESTE EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LA SOLUCIÓN DEL CORE
BANCARIO T24.**

Bogotá D.C.

Octubre de 2024

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	6
1.1. <i>Antecedentes y justificación de la convocatoria</i>	6
1.2. <i>Definiciones:</i>	7
2. OBJETO DE LA INVITACIÓN	10
2.1. <i>Requisitos para participar en la invitación</i>	10
2.2. <i>Cronograma de la invitación</i>	11
2.3. <i>Cierre y entrega de la Propuesta</i>	12
2.4. <i>Garantía de seriedad de la Oferta</i>	13
3. EVALUACIÓN	13
3.1. <i>Criterios y proceso de evaluación</i>	14
3.2. <i>Capacidad Jurídica</i>	15
3.3. <i>Capacidad Financiera</i>	16
3.4. <i>Capacidad Administrativa</i>	16
3.5. <i>Criterios Técnicos</i>	17
3.5.1. <i>Experiencia específica del proponente</i>	17
3.5.2. <i>Certificaciones de equipo de trabajo</i>	18
3.5.3. <i>Tiempo de atención de conversión del código de T24</i>	23
3.5.4. <i>Licencias en módulos técnicos adicionales</i>	24
3.6. <i>Oferta económica</i>	24
3.7. <i>Criterios de desempate</i>	26
4. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA	26
4.1. <i>Documentación de la Propuesta</i>	26
5. TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN	28

5.1. Alcance del servicio	28
5.2. Entregables	32
5.3. Forma de Pago	34
5.4. Obligaciones de Bancóldex	34
5.5. Obligaciones del Contratista.....	34
5.6. Propiedad intelectual	41
5.7. Duración del Contrato	41
5.8. Garantía del contrato	42
5.9. Causales de terminación del contrato.....	42
5.10. Política antifraude del Banco.....	¡Error! Marcador no definido.

CONDICIONES ESPECIALES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA QUE PRESTE EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LA SOLUCIÓN DEL CORE BANCARIO T24

El presente documento de “Condiciones Especiales” regula de manera particular la presente invitación, el cual estará acompañado obligatoriamente del documento denominado “Condiciones Generales” que incluye las condiciones que aplican a todas las invitaciones públicas y privadas para la contratación de bienes y servicios realizadas por Bancóldex.

Por lo anterior, toda propuesta deberá atender rigurosamente el documento de Condiciones Generales, así como lo exigido en el presente documento.

Cuando en este documento se haga alusión a “Términos de Referencia” se entenderá que los mismos contienen las “Condiciones Especiales” y las “Condiciones Generales”.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes y justificación de la convocatoria

Con el fin de actualizar la versión del core bancario T24, Bancóldex ha tomado la decisión de contratar el Upgrade de T24 pasando de la versión actual R16 TAFJ en Oracle 12c, a la última versión disponible del producto a la fecha, R24 TAFJ (Application Framework JAVA) en Oracle 19c y reemplazar el GUI del Navegador al Explorador Transact de Transact R24. Con este proceso Bancóldex dispondrá de un core T24 actualizado, con más funcionalidades que puedan apoyar de una mejor manera la creación y administración de productos y servicios para la nueva estrategia del negocio de Bancóldex.

Con el fin de dar contexto a esta necesidad es importante que los proponentes conozcan cuales son los contratos que actualmente tiene Bancóldex con el Fabricante de T24.

A continuación, se hará referencia a los contratos celebrados:

1. El día 12 de diciembre de 2008 TEMENOS y Bancoldex celebraron el “Contrato de Licencia de Uso de Software No L-AMS – CO - 792” identificado en el expediente del Banco bajo el número 2008075. Este contrato incluye el licenciamiento y los servicios de soporte y mantenimiento. En este contrato se estableció que el plazo de la licencia de uso es por una duración de 15 años a partir de la legalización del presente contrato. Es decir, del 12 de diciembre de 2008 al 12 de diciembre de 2023, prorrogable automáticamente por periodos de 15 años, siempre y cuando el servicio de soporte y mantenimiento se

encuentre al día. Por otra parte, el servicio de soporte y mantenimiento inicio a partir de la fecha de suscripción por parte de Bancoldex del acta de recibo de los módulos de Tesorería en los términos descritos en el numeral 6.2. por periodos de 5 años. Por lo que el plazo inicial fue desde el 3 de enero de 2011- renovable automáticamente por periodos iguales. El plazo de vigencia actual se renovó automáticamente el 3 de enero de 2021 y finaliza el 3 de enero de 2026.

2. El día 12 de diciembre de 2008 TEMENOS y Bancoldex celebraron el “Contrato de Servicios” número AMS – CO – 792, identificado en el expediente del Banco bajo el número 2008076, el cual estará vigente siempre y cuando el Contrato de Licencia de Uso de Software se esté ejecutando.
3. El 20 de diciembre de 2023 se suscribió un apéndice al “Contrato de Servicios” con el fin de permitir que se pueda solicitar Servicios a través de instrumentos como el RFS que deberá estar firmado por Bancoldex y TEMENOS y exprese manifiestamente que se ha celebrado bajo los términos del Contrato.

1.2. Definiciones

- Ambientes de Software: Son las instancias individuales del software instalado para EL BANCO, requeridas para la ejecución de las Pruebas, Capacitaciones y para que se pueda dar la producción de la Solución del Core Bancario T24.
- ANS - Service Level Agreement - Acuerdo de nivel de Servicio: Es el acuerdo que se encuentra en el Contrato de Licenciamiento celebrado entre Temenos y Bancóldex, en el cual se presta el servicio de soporte y mantenimiento que incluye la atención y solución de incidentes, según la clase de conformidad.

CLASE DE NO_CONFORMIDAD	DESCRIPCIÓN	TIEMPO
No_conformidad Clase 1	Producción en Riesgo Suministrar Resolución/arreglo	6 horas
	Análisis / Solución en firme Definitiva	48 horas
No-conformidad Clase 2	Sin riesgo para producción, Análisis / Solución en firme definida	Catorce (14) días

	Solución de Codificación si se requiere	En tres (3) meses
No-conformidad Clase 3	Solución de Codificación si se requiere	En seis (6) meses

- BP: Es una carpeta en el Ambiente de Software de EL BANCO que contiene las fuentes de rutinas y códigos de objetos.
- COB (Close of business): Cierre del día.
- Conversión de Código L3: Es la conversión de los Desarrollos Nivel 3 para hacerlos técnicamente compatibles con la Versión posterior a la actualización y para que las rutinas del código de los desarrollos L3 se adhieran en la mayor medida posible a los estándares de codificación del software T24.
- Criterios de Aceptación: Son los criterios específicos de evaluación que se utilizarán para la aceptación de los entregables.
- Desarrollos: Cualquier desarrollo o modificación al Software, realizado por el proponente seleccionado a petición de EL BANCO. El Desarrollo está subdividido en las siguientes tres categorías:
 - Desarrollos Nivel 1: Desarrollos del core, producidos por Temenos los cuales cuentan con servicio de soporte y mantenimiento. Los Desarrollos Nivel 1 requieren la entrega de actualizaciones al sistema core por Temenos.
 - Desarrollos Nivel 2: Desarrollos específicos de país y/o región, producidos por Temenos, los cuales cuentan con servicio de soporte y mantenimiento por Temenos. Los Desarrollos Nivel 2 pueden requerir la entrega de una actualización de la Solución del Core T24
 - Desarrollos Nivel 3: Desarrollos que realiza EL BANCO, los cuales son de propiedad de TEMENOS. Los Desarrollos Nivel 3 pueden requerir la entrega de una actualización de la Solución del Core T24 mantenidas por EL BANCO.
- Enquiry (Consulta): Es un componente de Transact utilizado para consultar la base de datos y crear informes personalizados.
- Estrategia de Pruebas: Es el documento que identifica las Pruebas que EL BANCO desarrollará y realizará, incluyendo los criterios de finalización aplicables para SIT y UAT.
- Incidente: Cualquier evento que no forma parte usual o normal de la operación diaria del proceso de negocio, que causa o puede causar una interrupción o reducción en la calidad del servicio.
- Interface (Interfaz): Es un componente técnico específicamente desarrollado para EL BANCO, con el fin de facilitar la comunicación entre el software y otro sistema de software.}

- JAR (Java Archive): (Archivo Java): Es un formato de archivo de paquete típicamente utilizado para agregar muchos archivos de clase de Java y metadatos y recursos asociados (texto, imágenes, etc.) en un archivo para distribución.
- Línea Base: Es un punto de referencia aprobado, utilizado como base de comparación sobre cualquier solicitud de cambio.
- Mock: Simulación entregada a Bancóldex.
- Model Bank (Banco Modelo): Es una versión preconfigurada de Transact.
- Plan de Manejo de Comunicaciones: Es el documento preparado por el proponente seleccionado que describe los procesos de comunicación y escalamiento que las Partes deberán seguir para la conclusión del Proyecto.
- Plan de proyecto: Es el plan que describe la secuencia de las actividades del proponente seleccionado y EL BANCO durante el Proyecto. El proponente generará la versión inicial del Plan del Proyecto durante la Etapa Inicial y, una vez Aprobado, el Cliente lo actualizará por lo que queda de la duración de este Proyecto.
- Problema de Software: Es la falla de un componente del software en cumplir con su especificación acordada, según lo demostrado por un caso de prueba puesto en práctica durante la Etapa de Pruebas.
- Project Support Services - PSS (Servicios de Soporte al Proyecto): significa el monitoreo diario de los Problemas de Software identificados por EL BANCO y la coordinación para el escalamiento de hitos críticos y problemas pendientes por mucho tiempo y de alta prioridad.
- Pruebas Unitarias: Es un método de verificación y validación de software en el que se prueban unidades individuales de la compilación para determinar si operan según lo esperado; sin embargo, no incluye pruebas de dicha unidad como parte de un sistema integrado (SIT).
- Proyecto: Referencia a la planificación o concreción de un conjunto de acciones que se van a llevar a cabo en un tiempo y un conjunto de recursos que se van a usar para conseguir un fin determinado, unos objetivos concretos.
- Software: un conjunto de instrucciones, algoritmos y partes visuales que nos permiten interactuar con un dispositivo electrónico o aplicativo de una forma sencilla.
- R16: Es la Versión Principal en la que se encuentra el Ambiente de Software de EL BANCO
- R24: Es la Versión Principal a la que se actualizará el Ambiente de Software de EL BANCO
- RunBook: Registro de actualización entregado a EL BANCO.
- Rutinas/fuentes faltantes: Son los ejecutables o la fuente compilada presente en el ambiente provisto para dimensionamiento para los que falta el código fuente real.
- Solicitud de cambio: Es una solicitud escrita de cualquiera de las Partes para hacer un cambio al Proyecto.
- System Integration Testing - SIT (Pruebas de integración del sistema): se refiere al proceso de Pruebas conducido sobre la compilación para verificar que funciona correctamente

como un sistema integrado, de conformidad con el alcance del sistema implementado y entregado por el proponente seleccionado.

- T24 o Transact: Es el Software de Core bancario de Temenos, que consiste en varios módulos preconfigurados, cada uno de los cuales contiene un grupo de programas de software que en conjunto realizan una función comercial dada.
- T AFC (Temenos Application Framework C): significa el Marco de Aplicación de Temenos Versión C.
- T AFJ (Temenos Application Framework Java): significa el Marco de Aplicación de Temenos Versión Java.
- Temenos: Es el Fabricante de Transact o T24.
- Testing (Pruebas): es la Etapa en la que EL BANCO prueba el Software para verificar que cumple con las especificaciones escritas aprobadas.
- Upgrade: Actualización de la Solución del Core T24.
- User Acceptance Testing - UAT (Pruebas de aceptación del Usuario): se refiere al proceso de Pruebas que realizan las áreas funcionales del banco bajo un guion de pruebas.
- VPN (Virtual Private Network): Red privada Virtual, crea una conexión de red privada entre dispositivos a través de Internet. Las VPN se utilizan para transmitir datos de forma segura y anónima a través de redes públicas.

2. OBJETO DE LA INVITACIÓN

El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – BANCOLDEX, se encuentran interesado en recibir propuestas para la selección y contratación de una persona jurídica que preste el servicio de actualización de la Solución del Core Bancario T24, desde la versión T24 R16 T AFC / ORACLE 12C a la última versión T24 R24 T AFJ (TEMENOS APPLICATION FRAMEWORK JAVA) / ORACLE 19C CON EXPLORADOR TRANSACT COMO GUI, todo esto según lo establecido en el Anexo No 9 – “Anexo Técnico”, el cual hace parte integral de la presente invitación.

2.1. Requisitos para participar en la invitación

Los Proponentes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- i. Ser personas jurídicas con mínimo nueve (9) años de existencia, cuya actividad económica u objeto social esté relacionado con la prestación de servicios de tecnología o soluciones de tecnología. Esto se verificará contra el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente para los proponentes extranjeros. Cuando se trate de proponente persona jurídica extranjera, deberán presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general

de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, (iii) la información de su representante legal y (iv) duración de la sociedad.

- ii. El proponente debe acreditar ser fabricante o partner de Temenos durante toda la vigencia del contrato para lo cual deberá presentar el certificado que conste la figura como fabricante o partner.
- iii. La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más.
- iv. Cumplir con los criterios habilitantes de capacidad jurídica, financiera y administrativa exigida en los numerales 3.3., 3.4. y 3.5. de la presente convocatoria.
- v. EL PROPONENTE deberá acreditar como mínimo los nueve (9) años de experiencia requerida de conformidad con lo establecido en el numeral 3.5.1. “experiencia específica del proponente” de los presentes Términos de Referencia.
- vi. EL PROPONENTE deberá acreditar como mínimo dos (2) certificaciones de experiencia requerida para cada uno de los roles exigidos en el equipo de trabajo de conformidad con lo establecido en el numeral 3.5.2. “Experiencia del equipo de trabajo” de los presentes Términos de Referencia.
- vii. El Proponente seleccionado debe estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del Contrato de forma inmediata.

2.2. Cronograma de la invitación

El cronograma podrá ser modificado por Bancóldex sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia.

EVENTO	FECHA – HORA
Apertura en la página web de Bancóldex	10 de octubre de 2024
Formulación y radicación y/o envío de inquietudes	16 de octubre de 2024
Respuesta y/o aclaraciones a Proponentes	21 de octubre de 2024
Cierre de la invitación y entrega de las propuestas	25 de octubre de 2024 a las 04:00 pm hora Colombia
Fecha adjudicación	15 de diciembre de 2024

Se informa que el Sistema deshabilitará automáticamente las actividades descritas en el Cronograma de acuerdo con el vencimiento de las fechas informadas en este.

2.3. Cierre y entrega de la Propuesta

Los Proponentes deberán presentar las Propuestas de conformidad con el numeral 3 “Instrucciones para participar” de las Condiciones Generales de los presentes Términos de Referencia, a más tardar en la *Fecha de Cierre y entrega de la Propuesta*, informada en el Cronograma, a través del Sistema. La fecha de cierre no se modificará o aplazará, salvo que Bancóldex lo considere conveniente, lo cual será informado a todos los proponentes a través de adenda.

No serán tenidas en cuenta propuestas radicadas físicamente, ni enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio, ni las que sean radicadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre.

Excepcionalmente, en caso que se presente una indisponibilidad en el Sistema que imposibilite la recepción de propuestas, deberán enviarse antes de la fecha de cierre de la convocatoria vía correo electrónico a: correspondenciasector@bancoldex.com, con copia a, shirley.bedoya@bancoldex.com, rodrigo.rivera@bancoldex.com y lina.parra@bancoldex.com indicándose en el asunto del correo electrónico: **“TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA QUE PRESTE EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LA SOLUCIÓN DEL CORE BANCARIO T24”** en el contenido del mismo: nombre, dirección, teléfono, correo electrónico del proponente, número de folios de que consta la propuesta técnica y económica y la relación de los anexos enviados o radicarse físicamente en la ventanilla de correspondencia del Banco ubicada en la calle 28 N° 13 A 15 piso 39. Edificio Centro de Comercio Internacional para lo cual deberá enviarse en archivos separados la propuesta técnica y la propuesta económica con sus anexos.

Recuerde que es responsabilidad de los Proponentes la presentación de su propuesta en tiempo, por lo que los Proponentes deberán prever que el Sistema puede presentar indisponibilidad. Por lo anterior, se recomienda ingresar al mismo con la suficiente antelación para tener la opción de notificar al Banco cualquier inconveniente con el acceso al Sistema. Se precisa que la indisponibilidad del Sistema que será validada por el Banco para aceptar la presentación de la Propuesta por correo electrónico será solamente la que certifique el Departamento de Tecnología del Banco lo cual se publicará oportunamente en la página web de la entidad.

En caso de que los archivos enviados a través del Sistema o por correo electrónico, en el evento de indisponibilidad del Sistema, presenten errores que no permitan que el Banco pueda acceder a ellos, la propuesta será rechazada sin que haya lugar a que el interesado la presente nuevamente, por lo que es responsabilidad de cada proponente asegurarse antes de su envío, que la misma es accesible y que se ha remitido en su integridad.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que Bancóldex, considere conveniente. En tal caso, la ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que publicará en el Sistema antes de la fecha de cierre.

Una vez recibida la propuesta, Bancóldex enviará un correo electrónico al remitente de la propuesta, informando la fecha y hora de recepción de esta.

Nota. En caso de presentarse algún inconveniente al cargar la propuesta y sus anexos por favor contactarse con anticipación al cierre de la convocatoria al correo electrónico lina.parra@bancoldex.com y alexander.torres@bancoldex.com

2.4. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente deberá incluir una garantía de seriedad de la oferta con una suma asegurada del diez por ciento (10%) del monto de la oferta económica. La garantía de seriedad de la oferta podrá consistir en una garantía bancaria irrevocable a primer requerimiento (on-demand) o en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que sea satisfactoria para el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. La garantía deberá ajustarse a los presentes Términos de Referencia y a las disposiciones legales vigentes.

Las compañías de seguros que otorguen la póliza deberán estar legalmente establecidas en Colombia, los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupo de crédito aprobado con Bancóldex).

La garantía deberá ser válida por un periodo de seis (6) meses calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser otorgada a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, NIT. 800.149.923-6, en formato para entidades particulares, la cual se hará efectiva si el proponente retira su propuesta dentro del período de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la firma de este o se niega a celebrar el contrato respectivo o no presenta las garantías del Contrato establecidas en estos Términos de Referencia o en el Contrato.

3. EVALUACIÓN

3.1. Criterios y proceso de evaluación

A toda propuesta que no hubiese sido rechazada de plano de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2 del documento de Condiciones Generales de los presentes Términos de Referencia, se le realizará un análisis en donde se verifique y evalúen los siguientes criterios:

CRITERIOS	Puntaje
Capacidad jurídica, financiera, administrativa,	Cumple / No cumple
CRITERIOS TÉCNICOS	80
Experiencia Especifica del proponente	30
Tiempo de atención de conversión del código de T24	10
Experiencia específica del equipo de trabajo	25
Licencias de módulos técnicos adicionales	15
CRITERIO ECONÓMICO	20
Evaluación económica	20
TOTAL	100

Aquellas propuestas que resulten habilitadas por cumplir con la capacidad jurídica, financiera, administrativa pasarán a ser evaluadas en los criterios técnicos y económico.

Para que una propuesta sea considerada en la evaluación de la propuesta económica, la evaluación de todos los criterios técnicos deberá alcanzar al menos 64 puntos del total asignado para los criterios técnicos.

El Banco adjudicará la convocatoria a la propuesta que obtenga el mayor porcentaje sumados los criterios técnicos y económicos. La adjudicación del contrato será comunicada al proponente seleccionado.

El resultado de la evaluación de las propuestas se consignará en el Formato de selección de proveedores suscrito por la instancia evaluadora.

NOTA 1: Bancóldex realizará consultas de control previo del proponente, de las personas o partes relacionadas con el proponente y vinculadas a la propuesta, según aplique, con el fin de analizar los riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y según con lo establecido en cada una de los Sistemas de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En caso de encontrarse coincidencia en dichos reportes se rechazará la propuesta de forma inmediata.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 1999, Bancóldex realizará consulta del proponente en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General y en caso de que éste se encuentre reportado se rechazará la propuesta de forma inmediata.

Adicionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, *“El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado”*. Por consiguiente, el representante legal de la persona jurídica deberá aportar el certificado de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM emitido por el MINTIC.

Por otra parte, Bancóldex realizará la consulta en centrales de riesgo al proponente y en caso de reporte negativo se llevarán a cabo los análisis correspondientes que permitan validar la capacidad de este para la celebración del contrato en una eventual adjudicación de la presente convocatoria.

NOTA 2: Durante el proceso de evaluación, Bancóldex podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones sobre la información contenida en las propuestas, por medio escrito. En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

3.2. Capacidad Jurídica

La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Oficina de Contratación del Banco y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad del proponente para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para el efecto, la Oficina de Contratación del Banco verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos, (i) Que el objeto social principal del proponente se relacione con la prestación de servicios de tecnología o soluciones de tecnología. (ii) la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en el numeral 2.1 “Requisitos para participar en las Condiciones Especiales de la invitación” de los presentes Términos de Referencia, (iii) facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de esta.

3.3. Capacidad Financiera

El proponente deberá tener la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Para la evaluación de la capacidad financiera el proponente deberá diligenciar la “matriz de capacidad financiera” Anexo No. 6 con los datos de los estados financieros de los dos últimos años certificados o dictaminados con corte al 31 de diciembre del respectivo año. Para la validación de esta información, el proponente deberá adjuntar la totalidad de la documentación solicitada de acuerdo con el numeral (documentación de la propuesta) de la presente invitación.

Validada la información contenida en la matriz, El Banco realizará una evaluación financiera de los proponentes revisando entre otros aspectos, liquidez, endeudamiento y rentabilidad, indicadores que se compararan con el promedio del sector. Así mismo, se revisará el endeudamiento del proponente en Centrales de riesgo y la calificación respectiva.

Las cifras registradas en la matriz deberán estar expresadas en pesos colombianos tanto para proponentes nacionales como extranjeros, cuando se trate de proponentes extranjeros, deberán presentar los elementos necesarios para hacer la conversión de los estados financieros que fueron expedidos en moneda extranjera a pesos colombianos.

3.4. Capacidad Administrativa

En la evaluación de la capacidad administrativa se tendrán en cuenta los aspectos informados por el proponente en su propuesta respecto de la estructura organizacional ofrecida por este para la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria, con el fin de validar su trayectoria empresarial, portafolio de productos, cartera de clientes, cobertura de mercado, enfoque estratégico de negocio e Infraestructura física.

Adicionalmente, los proponentes que cuenten con políticas de Responsabilidad Social Empresarial deberán informarlo en su propuesta, como el desarrollo de su equipo humano de trabajo bajo condiciones laborales dignas, compensación justa, adecuadas condiciones de

bienestar, seguridad y salubridad en el trabajo; el respeto y cuidado por el medio ambiente y el compromiso con el desarrollo de las comunidades en las que operan.

Bancóldex adelantará las actividades tendientes para validar los aspectos relacionados con la capacidad administrativa de lo cual se dejará constancia en el respectivo informe.

3.5. Criterios Técnicos

3.5.1. Experiencia específica del proponente

El proponente deberá ser una persona jurídica con mínimo nueve (9) años de experiencia en el servicio de implementación y/o actualización y/o upgrade de versión y/o cambio de versión T24 de TAFC a TAFJ.

El proponente deberá adjuntar las certificaciones de experiencia las cuales deben corresponder a contratos ejecutados durante los últimos diez años.

Las certificaciones deben incluir la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Datos del contacto

La certificación puede ser remplazada o complementada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de terminación y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos anteriormente, de lo contrario no será tenido en cuenta.

Con el fin de verificar la veracidad de la información suministrada por el proponente, EL BANCO podrá contactar a las empresas contratantes de los proponentes con el único propósito de validar la veracidad de la información contenida en estos documentos.

Previo validación del cumplimiento de la experiencia mínima señalada en el presente numeral, el puntaje para este criterio se otorgará de acuerdo con el número de contratos ejecutados relacionados con los servicios de implementación y/o actualización y/o upgrade de versión y/o cambio de versión T24 de TAFC a TAFJ, así:

Número de contratos	Puntaje
El proponente que acredite (5) a (6) Contratos	10 puntos
El proponente que acredite de (7) a (9) Contratos	20 puntos
El proponente que acredite (10) o más Contratos	30 puntos

La experiencia deberá presentarse diligenciando el Anexo No 7 “Formato experiencia del proponente”

NOTA 1: No se entenderá como acreditación de experiencia una lista donde se relacione la experiencia, sin que se aporten las respectivas certificaciones, contratos con sus respectivas actas de terminación y/o liquidación.

NOTA 2: Será rechazada la propuesta que acredite menos de nueve (9) años de experiencia de prestación del “servicio solicitado”, así mismo será rechazada la propuesta que no presente los documentos que acrediten en número mínimo de años de experiencia del proponente. Será válido que un proponente acredite su experiencia con una misma empresa o entidad, siempre y cuando sean proyectos diferentes y la misma se acredite en la forma señalada en el presente numeral.

NOTA 3: Para este criterio, los periodos correspondientes a las certificaciones y contratos que se adjunten para acreditar la experiencia se contabilizará en años. Cada certificación o contrato posee una duración específica, la cual puede estar expresada en días, meses o años. Para determinar la experiencia total, se realizará la suma de los días correspondientes a cada certificación o contrato, para estos efectos, cada mes se contabilizará como 30 días y cada año como 365. Para el cálculo de los años mínimos y totales requeridos, se realizará la suma de los días correspondientes a todas las certificaciones y contratos, y posteriormente se realizará la conversión a años (cada 365 días de experiencia equivaldrán a 1 año).

Para la asignación de puntaje de este criterio, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia acreditada hasta los topes máximos indicados en la calificación, la experiencia aportada que supere estos rangos no será considerada para otorgar puntaje.

3.5.2. Certificaciones del equipo de trabajo

El equipo de trabajo deberá ser suficiente e idóneo en términos de experiencia para cumplir con el objeto de la presente convocatoria, por lo que se considerará la experiencia de las personas que intervendrán en el servicio de actualización de cambio de versión T24, que demuestren su participación en la ejecución de contratos y/o proyectos de implementación y/o actualización y/o upgrade de versión y/o cambio de versión T24 de TAFC a TAFJ

El equipo de trabajo propuesto deberá incluir como mínimo los siguientes roles, cada uno de los cuales y sin perjuicio del puntaje que se otorgue, deberá presentar como mínimo dos (2) certificaciones que acrediten su participación en contratos y/o proyectos de implementación y/o actualización y/o upgrade de versión y/o cambio de versión T24 de TAFC a TAFJ.

a) Gerente de proyecto:

Rol	Experiencia en su rol
Gerente de proyectos	Experiencia en la participación de contratos y/o proyectos ejerciendo el rol como Gerente de Proyectos y/o Asesor de Proyectos y/o Director de Proyectos, que se relacionen o correspondan con la implementación de proyectos de upgrade o actualizaciones de T24 o Transact

Se otorgará el puntaje al rol de Gerente de Proyecto, así:

Certificaciones de experiencia	Puntaje
A partir de dos (2) y hasta (3) certificaciones de experiencia en la ejecución de proyectos de servicios de implementación y/o actualización y/o upgrade de versión y/o cambio de versión T24 de TAFC a TAFJ	2 puntos
De cuatro (4) y hasta cinco (5) certificaciones de experiencia en la ejecución de proyectos de servicios de implementación y/o actualización y/o upgrade de versión y/o cambio de versión T24 de TAFC a TAFJ	3 puntos
Seis (6) o más certificaciones de experiencia en la ejecución de proyectos de servicios de implementación y/o actualización y/o upgrade de versión y/o cambio de versión T24 de TAFC a TAFJ	4 puntos

b) Consultor Senior funcional

Rol	Experiencia en su rol
Consultor Senior Funcional	Experiencia en la participación de contratos y/o proyectos con el rol de consultor Senior Funcional, que se relacionen o correspondan con servicios de implementación y/o actualización y/o upgrade de versión y/o cambio de versión T24 de TAFC a TAFJ

Se otorgará el puntaje al rol de Consultor Senior funcional, así:

Certificaciones de experiencia	Puntaje
A partir de dos (2) y hasta tres (3) certificaciones de experiencia en la ejecución de proyectos de Upgrade	3 puntos
De Cuatro (4) y hasta cinco (5) certificaciones de experiencia en la ejecución de proyectos de Upgrade	5 puntos
Seis (6) o más certificaciones de experiencia en la ejecución de proyectos de Upgrade	7 puntos

c) Consultor senior Técnico

Rol	Experiencia en su rol
Consultor senior Técnico	Experiencia en la participación de contratos y/o proyectos con el rol de consultor senior Técnico, que se relacionen o correspondan con servicios de implementación y/o actualización y/o upgrade de versión y/o cambio de versión T24 de TAFC a TAFJ

Se otorgará el puntaje al rol de Consultor Senior técnico, así:

Certificaciones de experiencia	Puntaje
A partir de dos (2) y hasta tres (3) certificaciones de experiencia de implementación y/o actualización y/o upgrade de versión y/o cambio de versión T24 de TAFC a TAFJ	3 puntos

De Cuatro (4) y hasta cinco (5) certificaciones de experiencia de implementación y/o actualización y/o upgrade de versión y/o cambio de versión T24 de TAFC a TAFJ	5 puntos
Seis (6) o más certificaciones de experiencia de implementación y/o actualización y/o upgrade de versión y/o cambio de versión T24 de TAFC a TAFJ	7 puntos

d) Arquitecto

Rol	Experiencia en su rol
Arquitecto	Experiencia en la participación de contratos y/o proyectos con el rol Arquitecto, que se relacionen o correspondan con servicios de implementación y/o actualización y/o upgrade de versión y/o cambio de versión T24 de TAFC a TAFJ

Se otorgará el puntaje al rol de Arquitecto, así:

Certificaciones de experiencia	Puntaje
A partir de dos (2) y hasta tres (3) certificaciones de experiencia de implementación y/o actualización y/o upgrade de versión y/o cambio de versión T24 de TAFC a TAFJ	3 puntos
De cuatro (4) y hasta cinco (5) certificaciones de experiencia de implementación y/o actualización y/o upgrade de versión y/o cambio de versión T24 de TAFC a TAFJ	5 puntos
Seis (6) o más certificaciones de experiencia de experiencia de implementación y/o actualización y/o upgrade de versión y/o cambio de versión T24 de TAFC a TAFJ	7 puntos

Notas:

- En caso de que no se presente el Equipo de Trabajo mínimo requerido por El Banco con la experiencia exigida para todos los roles, la Propuesta será rechazada. Para acreditar la experiencia deberán presentarse las certificaciones con la siguiente información:
 - Nombre del contratante
 - Nombre del contratista
 - Nombre y Apellido del integrante del Equipo de Trabajo
 - Objeto del contrato y/o proyecto
 - Rol desempeñado
 - Fecha de suscripción del contrato o de inicio del proyecto
 - Fecha de terminación del contrato o de finalización del proyecto
 - Por cada rol deberá informarse la asignación en tiempo al contrato y/o proyecto. Solamente se considerarán las certificaciones que acrediten una asignación en tiempo de 10 o más meses.
 - Datos del contacto
- Las certificaciones que se presenten deberán corresponder a contratos y/o proyectos ejecutados durante los últimos diez años.
- En caso de que no se presenten las cartas de intención debidamente firmadas por cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo , la propuesta será rechazada sin que se lleve a cabo su evaluación. A través de **las cartas de intención** se manifestará el compromiso de trabajar en el objeto de la presente convocatoria en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato.
- Una vez acreditado los requisitos mínimos de experiencia para cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo (es decir la presentación de 2 certificaciones por cada uno de los roles), EL BANCO llevará a cabo la evaluación de este criterio teniendo en cuenta lo señalado en la tabla anterior, para el efecto el Proponente deberá anexar la cantidad de certificaciones de experiencia requeridas para cada uno de los integrantes con el fin de asignar el respectivo puntaje.
- El proponente deberá indicar rol de los integrantes del equipo de trabajo, así como cualquier otra información solicitada en el Anexo No 10 – Formato resumen equipo de trabajo.
- Es deseable para el banco que el equipo mínimo de trabajo sea de habla hispana de lo contrario el proponente debe disponer de un traductor permanente durante la ejecución del contrato que se celebre para generar comunicaciones claras y entendibles hacia el banco
- Es válido que un proponente presente más de una certificación que provenga de una misma empresa o entidad contratante, siempre y cuando dichas certificaciones

correspondan a proyectos diferentes. Así mismo, será válido aportar certificaciones emitidas por el mismo proponente para cada persona natural que conforme el equipo de trabajo.

- Las personas naturales o jurídicas que contrate el Proponente para el desarrollo del proyecto no deberán tener ninguna relación civil, administrativa ni laboral el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex.
- Los roles de Consultor Senior Técnico y Consultor Senior Funcional tendrán a cargo un grupo de personas para desarrollar la conversión de código T24, de acuerdo a lo establecido en el Anexo No 9 “Anexo técnico”.
- El proponente deberá adjuntar el organigrama de todo el equipo de trabajo a asignar al proyecto para identificar nombres y los escalamientos.
- El proponente podrá adicionar nuevos roles a los mínimos requeridos si lo considera necesario para cumplir con el plan de trabajo.
- La propuesta deberá detallar lo siguiente:
 - Esquema y acuerdo de servicio en días en caso de que uno, varios o todos los miembros del equipo de trabajo presenten renuncia al Proponente.
 - Indicar el manejo que dará el Proponente ante las ausencias temporales por parte de uno o varios integrantes del equipo de trabajo.
 - Indicar el proceso a seguir y el acuerdo de servicio en días ante la solicitud de parte del Banco, de cambio de alguno de los integrantes del equipo de trabajo del Proponente.
- Sin perjuicio de la información que presente el Proponente, en el evento que se requiera reemplazar algún miembro del equipo de trabajo, el cambio solo podrá hacerse por otra persona de la experiencia igual o mejor que el de la persona que se pretende reemplazar y previa aprobación escrita del Gerente del Proyecto por parte de Bancóldex. De ninguna forma podrá vincularse durante la ejecución del contrato a personal que no cuente previamente con este visto bueno. Asimismo, Bancóldex podrá solicitar en cualquier momento durante el desarrollo del contrato, el reemplazo de cualquiera de las personas asignadas por el Proponente, en caso de que su experiencia o desempeño no sean los adecuados para las responsabilidades asignadas. El Proponente debe presentar la hoja de vida de la nueva persona a Bancóldex para su previa evaluación y aprobación.

3.5.3. Tiempo de atención de conversión del código de T24

El proponente debe indicar el tiempo máximo en el que realizará la conversión de todos los desarrollos (Nivel 1, Nivel 2 y Nivel 3.)

El puntaje se otorgará de acuerdo al tiempo de dedicación del equipo, así:

Dedicación del equipo	Puntaje
1,5 meses	10
2 meses	7
3 meses	5

3.5.4. Licencias en módulos técnicos adicionales

El proponente deberá proporcionar el licenciamiento de los módulos técnicos adicionales requeridas por la migración a TAFJ, tales como: DS- Desing Studio for core management, EC & DS, WD & DW -Web Services Designer. El proponente que ofrezca soluciones en los módulos técnicos adicionales requeridas para la migración a TAFJ obtendrá un puntaje de 15 puntos. Aquel que no ofrezca los módulos técnicos adicional tendrá un puntaje de cero puntos

3.6. Oferta económica

El proponente deberá indicar en el Anexo No. 8 “Formato Oferta Económica”, el valor de su propuesta en dólares de los Estados Unidos de América, discriminando en su oferta económica todos los impuestos y retenciones a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes aplicables en Colombia.

Para presentar la Oferta económica se deberá tener en cuenta los siguientes lineamientos desde el punto de vista tributario:

1. El servicio prestado por el proponente seleccionado corresponderá a un servicio técnico prestado desde exterior a EL BANCO que se encuentra ubicado en Colombia, quien asumirá el impuesto a las ventas a la tarifa del 19% y realizará posteriormente el pago a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
2. Los servicios técnicos prestados desde el exterior se encuentran sujetos a una retención a titulo de impuesto de renta en Colombia a la tarifa del 20% la cual será descontada del valor del pago. Si el prestador del servicio se encuentra en una jurisdicción que tiene suscrito un convenio de doble imposición con el estado colombiano la retención en mención podrá ser 0% o inferior al 20%, para lo cual deberá presentar el certificado de residencial fiscal respectivo y señalarlo expresamente en la Oferta Económica.
3. Para el debido registro ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales ,-autoridad tributaria colombiana , se informa a los proponentes que deberán suministrar los datos de identificación del representante legal que suscriba el contrato adjudicado.

En caso de que el proponente no discrimine los impuestos y las retenciones en su oferta, y los bienes o servicios ofrecidos estén gravados, EL BANCO considerará que estos están incluidos en el valor total de la oferta, lo cual será aceptado por el proponente.

El valor total de la oferta económica deberá cubrir todos los costos, gastos e impuestos asociados, para lo cual el proponente deberá realizar los estudios y análisis pertinentes. El Banco no reconocerá valores adicionales por ninguno de estos conceptos.

Para los efectos de la evaluación económica esta se realizará con los valores ofertados incluidos todos los impuestos a los que haya lugar.

Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance del objeto de la presente invitación y condiciones previstas en estos Términos de Referencia, así como de las normas tributarias y cambiarias aplicables, será responsabilidad del Proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

El proponente que presente el menor precio obtendrá el mayor puntaje, es decir de 20 puntos y a los demás oferentes se les asignará un puntaje proporcional.

Bancóldex revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error se le solicitará las respectivas aclaraciones al proponente de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.1. de la Condiciones Generales de la presente convocatoria.

Si el proponente no da repuesta en el término que para el efecto le haya establecido Bancóldex, los errores en las operaciones aritméticas serán corregidos de la siguiente manera:

- Cuando se presente divergencias entre el valor expresado en números y en letras, prevalecerá la cantidad expresada en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Los proponentes responderán cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación de la presente convocatoria.

3.7. Criterios de desempate

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta las reglas incorporadas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, las cuales se aplicarán de forma sucesiva y excluyente.

En el evento que persista el empate y deba darse aplicación al método aleatorio de que trata el numeral 12 del mencionado artículo, se informa a los proponentes que, en caso de su aplicación, la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, el cual se realizará en reunión virtual y a través del sistema de balotas.

Los proponentes deberán presentar los documentos que permitan acreditar los criterios de desempate junto con su propuesta.

4. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

4.1. DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Anexos de la propuesta:

1. Anexo No. 1 Carta de conocimiento-Aceptación de los Valores institucionales para lo cual se dará lectura al Código de Ética de Bancóldex
2. Anexo No. 2 – Carta de presentación de la propuesta. Se debe diligenciar en su totalidad esta carta, en la que, entre otros aspectos, se debe indicar el nombre del Proponente, así como el nombre, cargo e información de contacto del responsable a quien se contactará para cualquier asunto relacionado con la Propuesta. Esta carta deberá estar firmada por el representante legal del Proponente o por el apoderado constituido para el efecto, so pena de rechazo de la propuesta.
3. Anexo No 3 Carta de aceptación de las políticas de Seguridad de la Información y Ciberseguridad para Proponentes y Proveedores de Bancóldex S.A.
4. Anexo No. 4 Confidencialidad y tratamiento de datos personales
5. Anexo No. 5 Requisitos de seguridad y salud en el trabajo.
6. Anexo No. 6 “Matriz Capacidad financiera”
7. Anexo No.7 “Formato Experiencia del Proponente.”
8. Anexo No. 8 – “Formato de propuesta económica”
9. Anexo No 9 “Anexo Técnico”
10. Anexo No 10 “Formato resumen equipo de trabajo”

11. Documentación que acredite los aspectos considerados en la Capacidad Administrativa de conformidad con el numeral 3.4 de las Condiciones Especiales.
12. Certificado de existencia y representación legal con una vigencia no mayor a sesenta (60) días o documento equivalente expedido por la autoridad competente para el proponente extranjero cuyo contenido permita validar el objeto social y/o actividad económica, la capacidad legal del representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el evento que resulte seleccionado y demás requisitos de existencia requeridos para presentar la respectiva propuesta. Si el proponente es persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, se deberá aportar el correspondiente Registro Mercantil.
13. En el evento que aplique, acta del órgano social respectivo autorizando al Representante Legal de la persona jurídica para presentar la presente propuesta y celebrar el contrato con Bancóldex en caso de que resulte seleccionado.
14. Poder debidamente otorgado y reconocido en texto y firma ante notario y/o apostillado según sea el caso, cuando se actúe por representación.
15. Garantía de seriedad de la oferta en formato de entidades particulares, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.9 de las Condiciones Generales. En el caso de pólizas de seguro se deberá anexar adicionalmente el respectivo recibo de pago.
16. Estados Financieros certificados o dictaminados de los dos últimos años, con notas aclaratorias.
17. Certificado de existencia y representación legal con una vigencia no mayor a sesenta (60) días.
18. Copia del Registro Único Tributario (RUT) del proponente.
19. Certificado de pago de seguridad social y parafiscales.
20. Certificación bancaria indicando la cuenta a la que debe hacerse la transferencia electrónica de fondos.
21. Propuesta técnica
 - El proponente también deberá presentar el Plan del Proyecto detallado y completo, que considere necesario para la óptima ejecución del proyecto, en donde se identifiquen claramente las etapas del proyecto y dentro de cada una se describa claramente lo siguiente: entregables, las actividades a realizar, su duración en días, fecha de inicio estimada, fecha de finalización estimada, roles asignados con porcentaje de dedicación, dependencias con otras actividades, los hitos del proyecto, quien es el responsable de la actividad (el proponente o el Banco) y dónde se realiza la actividad (en sitio o fuera de sitio).
 - En el plan de trabajo detallado específicamente en la etapa de Pruebas Unitarias, el proponente debe entregar los soportes requeridos que cumplieron con el objetivo de pruebas unitarias satisfactorias
 - Por la complejidad del proyecto se requiere seguimiento semanal y generar informes por parte del gerente de proyecto asignado al upgrade de T24, por lo que deberá detallarse en el cronograma de trabajo cómo se adelantarán estas actividades.

- La propuesta debe presentarse en idioma español.
22. Formato de Vinculación o Actualización de Proveedores y otras Contrapartes Locales.

5. TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1. ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio debe contemplar para la actualización de la Solución del Core T24 los Desarrollos de Nivel 1, 2 y 3, en donde se incluya todas las nuevas funcionalidades proporcionadas y así obtener los beneficios de la versión R24 para el negocio Bancario, conservando las funcionalidades que operan actualmente en R16.

Esta actualización de software trae implícitamente un cambio de arquitectura, es por ello que EL CONTRATISTA debe coordinar las actividades pertinentes para validar la infraestructura requerida para el Upgrade.

La actualización a la versión T24 R24 debe contemplar las siguientes etapas y cada una de sus actividades como mínimo, las siguientes:

ETAPA	Descripción de actividades generales
Entendimiento estado actual del CORE T24	Realizar las actividades requeridas para el entendimiento del estado actual de la Solución del Core T24 del BANCO. En estas sesiones se les dará el detalle de la arquitectura actual T24 R16 y las interfaces con otros ecosistemas del Banco.
Planeación	<p>Las partes acordarán el plan de actividades preliminares o preparatorias requeridas para el upgrade. En este ejercicio de planeación se identificarán actividades del CONTRATISTA y del BANCO, así:</p> <p>ACTIVIDADES DEL BANCO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar la aprobación del Plan del Proyecto indicativo de alto nivel. • Iniciar la preparación del hardware de acuerdo con la guía de dimensionamiento de hardware. • Realizar la preparación de la estrategia de pruebas en consulta con EL CONTRATISTA. • Preparar la actualización de la plataforma tecnológica requerida en el sitio de EL BANCO.

- Antes de entregar el ambiente para la actualización a R24 se debe ejecutar la Utilidad Assure AA y se deben corregir todos los errores en la Versión R16.
- Realizar la revisión y eliminación de rutinas, versiones, consultas, trabajos de batch obsoletos y reorganización de los directorios relevantes (BP) que han sido identificados.
- Notificar a EL CONTRATISTA los cambios a los Desarrollos Nivel 3 e Interfaces Nivel 3 entre los Ambientes de Software del BANCO usados en el anexo técnico.
- Revisar los programas principales con ingreso en F.PGM.FILE pero sin librería se deben eliminar al igual que las rutinas a las que les falta librería.
- Revisar las rutinas compiladas con códigos fuente faltantes que deben ser eliminadas si no estuvieran en uso; además, EL BANCO deberá identificar la fuente y compartirla con EL CONTRATISTA. Esto es obligatorio previo a la Fase de Desarrollo Remoto.
- Revisar si hay rutinas de la Solución del Core T24 y archivos insert duplicados en los BP locales y eliminarlos, en vista de que las nuevas versiones se instalarán en los BP de la Solución del Core T24 y compilarán durante la actualización a Transac.
- Revisar y limpiar todas las Excepciones (registros Transact en estado no autorizado) antes de entregar el Ambiente para la Actualización a R24.
 - ✓ EL BANCO se deberá asegurar de que la base de datos provista para las actividades remotas de actualización:
 - ✓ no sea un respaldo de base de datos de fin de mes o fin de año,
 - ✓ esté anonimizada u ofuzcada,
 - ✓ sea un respaldo previo al COB,
 - ✓ sea una copia anonimizada reciente del Ambiente de Software de producción de EL BANCO, y
 - ✓ No sea un Ambiente de Software de EL BANCO de datos reducidos.

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

- Coordinar con EL BANCO la realización de Kick Off en el cual se socializará el Plan del Proyecto
- Asignación de los recursos del equipo mínimos de trabajo.

	<ul style="list-style-type: none"> • Si hubiere cambios normativos en los Desarrollos Nivel 3 y en las Interfaces Nivel 3 entre los Ambientes de Software del BANCO entregados en el Anexo No 9 “Anexo Técnico” EL CONTRATISTA reevaluará el esfuerzo de actualización (es decir, las implicaciones de costo y cronograma). Cualquiera de estos cambios se manejará a través del Proceso de Gestión de Cambio. • Entrega del Plan del Proyecto de línea base, de tal forma que cada parte pueda anticipar cuándo necesitará tener disponibles los recursos relevantes (con el detalle indicativo de alto nivel para las etapas subsiguientes). • Generar sesiones de seguimiento operativo al proyecto cada 8 días y sesiones de seguimiento ejecutivo cada 15 días. • En la medida en que se requieran reuniones de seguimiento adicionales, que no puedan contar con la asistencia adecuada del CONTRATISTA, las partes se consultarán entre sí en relación con cualquier reprogramación y otros impactos.
Análisis	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades de análisis y acompañamiento para el diseño del cambio de Arquitectura a TAFJ. • Sesiones de validación del dimensionamiento de la Infraestructura requeridas para TAFJ. • Validación de la arquitectura seleccionada por EL BANCO para la actualización de T24. • Evaluar los volúmenes de datos actuales y previstos donde se debe revisar las proyecciones de volumen de datos actuales y futuras para garantizar que la arquitectura soportará el crecimiento sin comprometer el rendimiento.
Diseño y estrategia	<p>Acompañar al banco en la definición de la estrategia y plan de pruebas.</p> <p>Definir 2 simulaciones para el proceso de conversión de los Desarrollos Nivel 3 y algunas de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Preparación de los guiones de prueba para pruebas remotas de los Desarrollos Nivel 3 e Interfaces Nivel 3 por parte del CONTRATISTA. • Apoyo para trasladar la implantación actual de AIX7.1 Transact a AIX7.2 • Definición de los ambientes de software y la arquitectura requerida para pruebas, conversión de Desarrollos Nivel 3.
Ejecución	<p>Realizar la conversión código la Solución del Core T24 y sus paquetes genéricos. (Desarrollos Nivel 1)</p>

	<p>Realizar la conversión de los Desarrollos Nivel 3 (personalizaciones existentes, VERSIONES, ENQUIRIES, reportes, interfaces nivel 3 y todos los demás elementos T24)</p>
	<p>Migrar la base de datos Oracle 12c a Oracle 19c</p> <ul style="list-style-type: none"> • DB Update to TAFJ structure. • Crear índices y Vistas existentes en ORACLE 12C. • Soporte en particionamiento de tablas existentes en ORACLE 12C.
	<p>Realizar la actualización de campos y tablas obsoletos requeridos para la Solución del Core T24.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acompañar al BANCO durante la ejecución de 2 simulaciones (MOCK) EL CONTRATISTA deberá ajustar la simulación cada vez que se reporte incidentes en la ejecución del MOCK. • Documentar el proceso de actualización de la Solución del Core T24, incluyendo cambios de código, y participación DEL BANCO a través del documento de Bitácora de Actualización o Runbook.
Pruebas	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecutar y documentar las pruebas unitarias realizadas por EL CONTRATISTA. • Después de conversión EL CONTRATISTA deberá validar que la actualización Técnica e integración de la base de los Desarrollos Nivel 3 e Interfaces Nivel 3, no tenga errores.
	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecutar y documentar las pruebas SIT en dos (2) ciclos. • Es importante indicar que será EL BANCO quien suministrara los guiones de pruebas que serán ejecutados por EL CONTRATISTA para las pruebas SIT.
	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar y soportar las pruebas de aceptación por el negocio en dos (2) ciclos (UAT)
	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecutar y documentar las pruebas de Stress y performance <p>Los soportes son documentos de la ejecución de las respectivas pruebas SIT, Stress y performance.</p>
Entrenamiento técnico	<ul style="list-style-type: none"> • Planear previamente las sesiones requeridas para el entrenamiento técnico, el temario y dirigido al grupo objetivo del Departamento de Tecnología de EL BANCO. • llevar un control de asistencia del grupo objetivo.
Puesta en producción	<ul style="list-style-type: none"> • Acompañar en la definición de la estrategia y documentar la metodología de la puesta en producción y marcha blanca. • El CONTRATISTA en conjunto con EL BANCO planearan la fecha y se debe construir el minutograma identificando actividades, horarios,

	impacto, plan rollback, tiempo de ejecución y la fecha de alto nivel para la salida a producción
Soporte paso a producción	<ul style="list-style-type: none"> • Acompañar a EL BANCO en el soporte de paso a producción • Reportar y llevar un registro de los incidentes (Reportado, En gestión, Solucionado, cerrado) que se presenten durante el paso a producción, y los tiempos de atención serán validados con el CONTRATISTA teniendo en cuenta que la Solución de Core T24 se encuentra en producción.
Soporte post implementación	Después del paso a producción puede presentarse incidentes de tipo de configuración, parametrización o de afinamiento de carga de la Solución del Core Bancario T 24 debido a que el BANCO se encontraba 8 versiones atrás y como se ha indicado hay un cambio de arquitectura y esto requiere ajustes. Por lo tanto EL BANCO llevará un registro de los incidentes y del estado de ellos (Reportado, En gestión, Solucionado, cerrado) que se presenten durante el paso a producción, y los tiempos de atención serán validados con el CONTRATISTA teniendo en cuenta que la Solución de Core T24 se encuentra en producción.

Nota. La prestación de los servicios que se contraten se hará de manera remota por parte de EL CONTRATISTA que resulte seleccionado.

5.2. ENTREGABLES

A continuación, se relacionan los entregables requeridos:

Id	Nombre	Descripción	Plazo estimado para la presentación de los entregables	Frecuencia
1	Plan del Proyecto	El Plan del Proyecto debe contemplar en detalle cada una de las etapas para el desarrollo del proyecto de acuerdo con lo señalado en el numeral 5.1. del presente documento, el tiempo	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la legalización del contrato.	Una sola vez

		<p>y recursos (asignación de los recursos)</p> <p>El propósito principal del Plan del Proyecto es documentar los supuestos y las decisiones de planificación, facilitar la comunicación entre los actores y documentar el alcance, costos y cronograma aprobados. Una vez aprobado y firmado por las Partes este plan, el mismo solo se podrá modificar a través del proceso de gestión de cambios que se acordará entre EL BANCO y EL CONTRATISTA .</p>		
2	Documento Mock 1	Documento técnico con los pasos de ejecución para la actualización de versión de R16 A R24 el cual debe ser entregado después de la conversión del código Nivel 3	A los 4 meses de ejecución del contrato.	Una sola vez
3	Documento resultado de las pruebas SIT	Documento técnico con los pasos de validación de las pruebas SIT el cual debe ser entregado después de ejecutado los 2 ciclos de simulación.	A los 9 meses de ejecución del contrato	Una sola vez
4	Certificación de las pruebas UAT por parte del Banco (los dos ciclos) y Acta de recibo a satisfacción para la puesta en producción de la solución.	Estos entregables se producirán una vez el resultado de la ejecución de las pruebas UAT sea exitoso.	A los 12 meses de ejecución del contrato.	Una sola vez
5	Informe final del soporte post implementación	Informe que contenga los incidentes que se presentaron durante las dos semanas	Una vez se hubiesen solucionado los	Una sola vez

		siguientes al paso a producción y que se hubiesen solucionado. Este informe debe contener la descripción del incidente presentado y su solución.	incidentes reportados por el Banco durante el plazo de la dos semanas	
--	--	--	---	--

5.3. FORMA DE PAGO

La forma de pago del contrato será la siguiente:

Id	Nombre	% de Pago
1	Plan del Proyecto	35 %
2	Documento Mock 1	20%
3	Documento resultado de las pruebas SIT	20%
4	Certificación de las pruebas UAT y Acta de recibo a satisfacción para la puesta en producción de la solución.	20%
5	Informe final del soporte post implementación	5%

5.4. OBLIGACIONES DE BANCÓLDEX

En el desarrollo del Contrato suscrito en virtud de estos Términos de Referencia, Bancóldex, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Pagar al Contratista la suma debida según los términos del Contrato.
2. Cooperar con el Contratista para el normal desarrollo del Contrato.
3. Contar con los recursos físicos, técnicos, acordados para la prestación del servicio, brindando la colaboración que resulte necesaria, de acuerdo con lo indicado en el Anexo No 9 "Técnico"
4. Suministrar los documentos, información y/o material que se requiera en caso de que personal de EL CONTRATISTA deba ingresar a las instalaciones de EL CONTRATANTE.
5. Cumplir con las demás obligaciones consignadas en el presente contrato.

5.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En el desarrollo del contrato que se suscriba en virtud de estos Términos de Referencia, el Contratista tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar las actividades objeto del presente contrato de conformidad con lo establecido en la presente invitación, Anexo No 9 “Técnico” y propuesta presentada.
2. Ejecutar las actividades objeto del contrato dentro del tiempo estimado para su desarrollo, cumpliendo con el cronograma establecido de común acuerdo entre las Partes.
3. Presentar los entregables definidos a fin de recibir retroalimentación y hacer los ajustes correspondientes.
4. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que éste requiera sobre el desarrollo del contrato, y en general, todos los Requerimientos que formule el supervisor y que se relacionen directamente con el contrato, incluyendo los reportes de las actividades realizadas, cuando así lo requieran.
5. Poner a disposición de Bancóldex para la ejecución del contrato, el equipo de trabajo propuesto, compuesto por los roles definidos en la propuesta y necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Proyecto. Cualquier cambio en las características del equipo de trabajo deberán ser consultadas previamente con EL BANCO para su aprobación, antes de su implementación.
6. EL CONTRATISTA deberá asegurar la continuidad del personal presentado, salvo fuerza mayor, caso en el cual deberá reemplazar al colaborador por otro que como mínimo tenga las mismas calidades y experiencia, previa calificación de la entidad contratante.
7. Reunirse periódicamente para hacer seguimiento sobre la ejecución del contrato y cumplimiento de metas cuando así lo coordine.
8. Atender con prontitud las observaciones o sugerencias formuladas por Bancóldex para tomar las medidas preventivas y correctivas necesarias para el pleno cumplimiento del objeto. Para lo cual, EL CONTRATISTA deberá analizar y verificar el beneficio para el servicio, y de común acuerdo se planteará y ejecutará las recomendaciones de mejora a que haya lugar.
9. Acompañar en las reuniones que coordine Bancóldex con otros actores interesados que determine Bancóldex para socializar la metodología utilizada y los resultados obtenidos.
10. Presentar al supervisor del contrato los reportes de las actividades realizadas, cuando así lo requiera.
11. Dar respuesta de forma oportuna y en los tiempos acordados a los requerimientos formulados por EL BANCO.

12. Asumir el liderazgo y coordinación en conjunto con el grupo de profesionales de apoyo dispuestos por **EL BANCO**, actuando proactivamente en su condición de profesional, lo que comprende la obligación de consejo, en caso de advertir posibles mejoras a los estándares y políticas de **EL BANCO**.
13. Informar a **EL BANCO** sobre cualquier hecho o circunstancia que pudiese afectar la normal ejecución del presente contrato, lo cual se entenderá efectuado con comunicación escrita dirigida al supervisor del contrato.
14. Responder por el personal a su cargo y por las obligaciones de índole laboral del personal asignado para la ejecución del contrato, asegurando el cumplimiento de todas las normas de seguridad y de trabajo de **EL BANCO**.
15. Cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la seguridad y salud en el trabajo, respecto del personal que designe para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
16. Abstenerse de incurrir en las actuaciones mencionadas en el Artículo 25 de la Ley 40 de 1993, so pena de dar por terminado el presente contrato por parte de **EL BANCO**.
17. Si **EL CONTRATISTA** se encuentra obligado a llevar contabilidad, deberá registrar en su contabilidad, bien sea, por centro de costo o de manera individualizada el presente contrato, de forma que permita al Estado verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos de cada uno de ellos, como práctica de transparencia y de buen gobierno corporativo. Lo anterior de acuerdo con el artículo 50 de la ley 2195 de 2022.
18. Cumplir con las obligaciones inherentes a la naturaleza del presente contrato.

OBLIGACIONES ESPECIALES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. Con la suscripción del contrato, **EL CONTRATISTA** declara que conoce y acepta las políticas de seguridad de la información y ciberseguridad de **EL BANCO**, aplicables al objeto de este contrato, las cuales se obliga a cumplir durante su ejecución y que se encuentran descritas en el Anexo No. 1 Políticas de Seguridad de la Información y Ciberseguridad que hace parte integrante del presente instrumento. **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL BANCO** a facilitar la aplicación de los mecanismos que defina **EL BANCO** para verificar el cumplimiento de dichas políticas.
2. **EL CONTRATISTA** acepta que los datos que se encuentran en el ambiente de desarrollo se encuentran ofuscados.
3. **EL CONTRATISTA** acepta que la ejecución del presente contrato será desarrollado bajo parámetros de absoluta reserva y no podrá utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente de **EL BANCO** o aquella a la cual tenga acceso en

cumplimiento de los servicios a contratar, para desarrollar actividades diferentes a las contempladas en el objeto, alcance y obligaciones que le correspondan de conformidad con el presente contrato, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los datos suministrados.

4. Cumplir con la normatividad vigente en materia de seguridad de la información, ciberseguridad, protección de datos, continuidad del negocio y soluciones en la nube que resulten aplicables al objeto del presente contrato.
5. El Proponente seleccionado acepta que la información entregada por Bancóldex en desarrollo de la presente invitación, así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio que se contrate es de propiedad exclusiva de Bancóldex y no podrá hacer uso de la información recolectada para Bancóldex en virtud de sus actividades con terceros u otros Clientes.
6. Asegurar que el personal asignado entiende sus futuras responsabilidades y son aptos para lo que son requeridos. En este sentido, debe contar con un proceso de estudio de seguridad del personal que contrata para la ejecución del presente CONTRATO.
7. Dar a conocer al personal vinculado para la ejecución del presente contrato y que tenga acceso a la información, los lineamientos de seguridad de la información entregados por EL BANCO, así como facilitar y monitorear el cumplimiento de dichas instrucciones. Informar inmediatamente a EL BANCO acerca de cualquier Incidente de seguridad u obstáculo que se presente durante el desarrollo del presente contrato frente al tratamiento de la información en los términos requeridos por EL BANCO.
8. Permitir las visitas que BANCOLDEX deba realizar para verificar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente numeral.
9. El CONTRATISTA acepta el monitoreo de cualquier conexión e interacción con la red del Banco y su información cuando BANCOLDEX lo considere oportuno.
10. El CONTRATISTA debe asegurar y certificar que los equipos de cómputo (Portátil o equipo de escritorio) usados para el cumplimiento del objeto del contrato mantienen condiciones de seguridad adecuadas tales como: software licenciado, antivirus licenciado, actualización de Sistema Operativo y aplicaciones y bloqueo de pantalla, entre otros.
11. El CONTRATISTA debe realizar cifrado de disco sobre los equipos de cómputo que serán utilizados para brindar el servicio ofrecido.
12. EL CONTRATISTA, de ser aplicable, se obliga a contar con procedimientos controlados para la entrega de información por parte del Contratante durante la vigencia del contrato y para la destrucción de la misma por parte del Contratista una vez finalizado el contrato. Dicho procedimiento deberá ser informado al BANCO antes de que inicie la ejecución del presente contrato.
13. Las redes desde las cuales se conecta EL CONTRATISTA de forma remota para brindar el servicio no pueden ser públicas o abiertas. En caso de conectarse desde redes diferentes a las corporativas, el CONTRATISTA debe garantizar que se cuenta con mecanismos de cifrado seguro para la información en tránsito.

14. EL CONTRATISTA debe asegurarse de no compartir sus credenciales de acceso, contraseñas, firmas digitales o cualquier otro mecanismo otorgado para su identificación y autenticación dentro de la red o servicios tecnológicos del BANCO, en caso de que llegara a tener este acceso. Así mismo, son responsables de toda operación y movimiento que se realice desde el usuario que se le asignó. En caso de que se sospeche que se ha comprometido la confidencialidad de las contraseñas se debe informar al BANCO y solicitar el cambio de manera inmediata.
15. Hacer uso de los Sistemas de Información del Contratante a los que tenga acceso con la ejecución del contrato de servicio, única y exclusivamente para lo estipulado en el objeto del mismo.
16. Cumplir y certificar el borrado seguro de los datos existentes en los medios de almacenamiento cuando finalice el contrato, cuando lo solicite el Banco o cuando EL CONTRATISTA elimine y/o reemplace dichos medios.
17. Certificar que el software que se utilizará para la ejecución del CONTRATO se encuentra debidamente licenciado.
18. Garantizar que el software usado en la ejecución del CONTRATO debe estar actualizado durante la vigencia de este.
19. Garantizar prácticas de desarrollo seguro durante todo el ciclo de vida del mismo acorde a las políticas y lineamientos del Banco. Así mismo debe garantizar que antes de que el software este en producción no contenga vulnerabilidades y que implementará recomendaciones de seguridad. Para esto deberá entregar un informe de análisis del código del sistema donde se evidencia que este no tiene fallas de seguridad.
20. Certificar que los requerimientos de seguridad, diseño, implementación y resultados de pruebas fueron completados y todos los problemas de seguridad fueron resueltos apropiadamente.
21. Garantizar que todo ajuste o actualización realizado al sistema o arquitectura que soporta el servicio, por mantenimiento correctivo o evolutivo cuente con un análisis de vulnerabilidad y plan de remediación de las mismas. EL CONTRATISTA deberá realizar las remediaciones a vulnerabilidades encontradas por auditorías o revisiones de terceros o por el BANCO.
22. Deberá entregar un informe de la ejecución de pruebas de vulnerabilidades donde se evidencie que el software entregado no tiene fallas de seguridad
23. Realizar análisis de vulnerabilidades de código a necesidad del Banco y deberá asegurar la corrección oportuna y eficaz de las vulnerabilidades informáticas detectadas en los desarrollos que entregue al BANCO.
24. EL CONTRATISTA debe mantener los logs de auditoría, los cuales deben permitir la trazabilidad de todas las acciones que realizó un usuario en el sistema (desarrollo de actividades de automatización). Adicionalmente, deberá garantizar que los logs de todos los componentes de Infraestructura que soportan el sistema se encuentran habilitados de

- manera permanente con el fin de que estos se encuentren disponibles cuando EL BANCO requiera hacer una investigación.
25. Garantizar que la información de las operaciones en tránsito o reposo debe estar cifrada, la encriptación debe estar basada en estándares y algoritmos reconocidos internacionalmente que brinden al menos la seguridad ofrecida por AES, RSA o con 3DES. Así como contar con canales de comunicación con el proveedor de servicios en la nube cifrados de extremo a extremo y que en lo posible usen rutas diferentes.
 26. Prestar toda la colaboración que se requiera por el Banco y las autoridades competentes, en el evento de presentarse cualquier situación que constituya sospecha o evidencia de alteración o manipulación de equipos o información relacionada con el cumplimiento de su objeto. En especial EL CONTRATISTA se compromete a dar aviso inmediato al Banco acerca de tal situación, a facilitar de manera inmediata la custodia de los equipos y elementos que se consideren necesarios para ser puestos a disposición del Banco o de las autoridades competentes y a entregar de manera inmediata la información que le sea requerida por las autoridades competentes dentro del proceso de investigación.
 27. El personal asignado deberá firmar acuerdos de confidencialidad y no divulgación de la información en señal de aceptación de la política de seguridad de la información, así como la autorización expresa para el tratamiento de sus datos personales (I) En el momento de la desvinculación del personal asignado para la ejecución del presente contrato, deberá hacer entrega a EL BANCO de los activos de información (físicos y electrónicos) que le hayan sido asignados.
 28. Todas las actividades que se realicen con los activos de información deben atender razones de negocio. Esto incluye el buen uso de las cuentas de usuarios, las conexiones remotas (VPN si aplica), el Internet, correo electrónico, computador de escritorio o portátil, entre otros.
 29. EL CONTRATISTA, sólo tendrá acceso a ambientes de pruebas, desarrollo y certificación de T24, y por ningún motivo tendrá acceso al ambiente productivo de T24.
 30. EL CONTRATISTA accederá a los ambientes de pruebas, desarrollo y certificación a través de la VPN (Virtual Private Network) que estará disponible 7*24 y monitoreada por el Banco y asignada por el Banco al Tercero
 31. EL CONTRATISTA deberá presentar el conjunto de estrategias, procesos, procedimientos y recursos que le permitan sostener la continuidad del servicio ofrecido (basado en personas y recursos tecnológicos), para cuando ocurra un evento no previsto..
 32. Para la gestión de usuarios debe contar con personal capacitado para el desempeño idóneo de la labor y conocer los lineamientos de control de acceso para ejercer su función adecuadamente dentro del marco de seguridad de la información.
 33. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las normas de seguridad física definidas por la entidad, como también con los procedimientos definidos para el acceso, permanencia y retiro de las instalaciones de EL BANCO del personal de EL CONTRATISTA y sus equipos, asimismo, deberán presentar el carné y portar la identificación visible dentro de las

instalaciones del Banco. Para el efecto, EL CONTRATISTA suministrará la información que permita a EL BANCO mantener actualizados los datos del recurso asignado para la ejecución del contrato, incluyendo todo cambio que se produzca respecto de éste. Así mismo, suministrará los elementos que permitan identificar plenamente al personal designado para su ejecución, así como instruir a este personal para que permanentemente porten los elementos de identificación.

34. En caso de que el personal asignado realice actividades de mantenimiento propias del objeto del contrato a los equipos deberá garantizar la continuidad, disponibilidad e integridad de estos.
35. El CONTRATISTA debe asegurarse de que ni él ni los funcionarios designados para soportar el servicio compartan sus credenciales de acceso, contraseñas, firmas digitales o cualquier otro mecanismo otorgado para su identificación y autenticación dentro de la red o servicios tecnológicos del Banco. Así mismo, es responsable de toda operación y movimiento que se realice desde los usuarios que se le asignen.
36. El CONTRATISTA solo accederá a los sistemas de información de EL BANCO con el fin de realizar las actividades propias al cumplimiento de este contrato.
37. El CONTRATISTA solo accederá a los sistemas de información de EL BANCO a través de equipos de cómputo propios registrados ante EL BANCO o de propiedad de EL BANCO.
38. En caso de que se sospeche que se ha comprometido la confidencialidad de las contraseñas se debe informar al Banco y solicitar el Cambio de manera inmediata.
39. EL CONTRATISTA deberá contar con protocolos para la comunicación inmediata al Banco de interrupción o degradación del servicio contratado ya sean programadas o sorpresivas, durante esta situación se deberá notificar el modo de operación durante la contingencia.
40. Reportar oportunamente al Banco, sobre cualquier evento o situación que pudiera afectar la prestación del servicio.
41. En caso de terminación del contrato por cualquiera de las partes, se deberá definir la estrategia de migración de la información, con el objetivo de no afectar la prestación del servicio.
42. El CONTRATISTA deberá contar con un protocolo de gestión de Incidentes de seguridad de la información propio. También deberá participar en la respuesta a Incidentes de seguridad de la información que pudieren presentarse en el Banco y que requieran de su expertise para su atención. EL contratista deberá reportar al Banco de forma inmediata cualquier situación que afecte la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información de Bancóldex que se encuentre bajo su administración y conocimiento, o cuando se encuentre evidencia de alteración no autorizada de los dispositivos usados para prestar el servicio, así como cualquier Incidente de seguridad de la información, incluyendo aquellos que impliquen afectación sobre datos personales.
43. Informar oportunamente a EL BANCO acerca de los posibles inconvenientes que se puedan presentar con el tratamiento de la información, así como de las consultas o reclamos que reciba de los titulares de los datos personales.

5.6. Propiedad intelectual

EL PROPONENTE reconoce y acuerda que los derechos de Propiedad Intelectual en la Solución del Core T24, todas sus partes, reproducciones, correcciones, mejoras, versiones principales y modificaciones, o cualquier otro material provisto a EL BANCO son propiedad intelectual exclusiva del grupo de compañías TEMENOS y deberán ser consideradas por EL PROPONENTE como estrictamente confidenciales.

EL PROPONENTE no intentará ni permitirá que otros intenten modificar, copiar para distribución, practicar ingeniería inversa o descompilar el código de la Solución del Core T24.

Asimismo, reconoce y acepta que TEMENOS es el dueño y permanecerá siendo el dueño de todos los Derechos de Propiedad Intelectual respecto de los códigos fuente y objeto de los desarrollos locales (Desarrollos Nivel 3) y toda modificación a los mismos.

Para efectos de la ejecución del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente convocatoria, se informa que (i) TEMENOS concedió al BANCO una licencia no exclusiva, no transferible y no sub-licenciable para usar el Código Fuente exclusivamente con el fin de mantener los desarrollos locales (Desarrollos Nivel 3) durante el mismo plazo que la licencia para la solución del Core T24 y siendo sujeta a expiración o terminación de la licencia. Esta licencia se otorga sin costo para EL BANCO; (ii) TEMENOS autorizó a EL BANCO a compartir con “terceros autorizados” los códigos fuentes que sean necesarios para gestionar el mantenimiento, actualización o personalización del software, para lo cual se suscribirán acuerdos de confidencialidad con dichos terceros, de manera que se garantice que estos no copien, distribuyan, practiquen ingeniería inversa o descompilen el Código Fuente del Sistema de Software.

En consecuencia el proponente seleccionado en la presente convocatoria deberá suscribir un acuerdo de confidencialidad con EL BANCO.

5.7. Duración del Contrato

La duración del contrato será de veintiún meses compuestos así:

- Quince (15) meses para el servicio de actualización a partir de la legalización del contrato.
- Seis meses de garantía técnica a partir del paso a producción de la solución previa emisión de la certificación de las pruebas UAT por parte del Banco, suscripción del acta de recibo

a satisfacción para la puesta en producción de la solución y generación y aprobación por parte del Banco del RFC (Request For Change).

5.8. Garantía del contrato

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá constituir a favor de **EL BANCO**, una garantía bancaria o un seguro de cumplimiento, en formato de entidades particulares, expedido por una compañía de seguros o establecimiento bancario, debidamente autorizado por las autoridades colombianas, el cual deberá contener los amparos que se mencionan a continuación:

1. Cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del precio ofertado para el servicio de Soporte Local con una vigencia igual al periodo de este servicio y tres meses más.
2. Calidad de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del precio ofertado para el servicio de Soporte Local con una vigencia igual al periodo de este servicio y tres meses más.

EN TODO CASO CON EL FIN DE QUE LA VIGENCIA DEL SEGURO SEA CONGRUENTE CON EL INICIO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, LA CUAL INICIA CUANDO SE PRODUCE LA LEGALIZACIÓN DEL MISMO, EL SEGURO DEBERÁ PRESENTARSE CON UNA VIGENCIA ADICIONAL DE UN (1) MES RESPECTO DE LAS VIGENCIAS INDICADAS EN LOS ANTERIORES NUMERALES.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia, los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con EL BANCO (cupo de crédito aprobado con EL BANCO).

5.9. Causales de terminación del contrato

El contrato terminará por cualquiera de las siguientes causas:

1. Por la completa ejecución de las obligaciones que de él surjan.
2. Por el mutuo acuerdo de las partes contratantes.
3. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA.
4. Por incapacidad operativa y financiera de EL CONTRATISTA que impida la ejecución del presente contrato.

5. Por decisión unilateral de EL BANCO notificada con al menos treinta (30) días a la fecha a partir de la cual generará efectos la terminación, caso en el cual el reconocimiento del precio se hará en forma proporcional al trabajo efectivamente realizado, entregado por EL CONTRATISTA y recibido a satisfacción de EL BANCO al momento en que se acuerde la terminación de este contrato.
6. La terminación del Contrato de Licencia celebrado con el Fabricante por violación de derechos de propiedad intelectual.

5.10. Garantía Técnica

EL CONTRATISTA que resulte seleccionado se obliga para con EL BANCO a otorgar una Garantía Técnica sobre los daños en la Solución del Core Bancario T24 desarrollada, por un período de seis (6) meses contados a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción para la puesta en producción de la solución desarrollada objeto de la presente convocatoria , así mismo y sin perjuicio del recibo a satisfacción que emita EL BANCO respecto de los requerimientos listados en el Anexo N°9. Anexo Técnico , EL CONTRATISTA seleccionado garantiza que cada requerimiento fue implementado en su totalidad según el detalle solicitado por el Banco, por lo anterior la solución debe : (i) Desarrollar su funcionalidad básica; (ii) Efectuar sin contratiempos las operaciones previstas en las especificaciones de diseño; (iii) Operar con los niveles de desempeño pactados; (iv) No presentar incompatibilidades con los otros sistemas con los que interactúa; (v) Operar con los niveles de fiabilidad y seguridad acordes con el contexto de operación de los programas; (vi) cumplir con los requerimientos descritos en la propuesta presentada. Asimismo se obliga a no introducir defectos o fallas de funcionamiento en otros módulos o componentes sobre el cual se implemente el desarrollo, a partir de los cambios efectuados.

BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. BANCÓLDEX

CONDICIONES GENERALES

Bogotá D.C.

CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE INVITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS – versión 03 -23/08/2024

El presente documento de “Condiciones Generales” contiene las condiciones que aplican a todas las invitaciones públicas y privadas para la contratación de bienes y servicios realizadas por Bancóldex, el cual estará acompañado obligatoriamente del documento denominado “Condiciones Especiales” que regula de manera particular las condiciones de cada invitación.

Por lo anterior, toda propuesta deberá atender rigurosamente el presente documento de “Condiciones Generales”, así como lo exigido en el documento respectivo de “Condiciones Especiales”.

Cuando en este documento se haga alusión a “Términos de Referencia” se entenderá que los mismos contienen las “Condiciones Especiales” y las “Condiciones Generales”.

CONTENIDO

1. ACERCA DE BANCÓLDEX	48
2. INFORMACIÓN GENERAL	48
2.1. Valores institucionales.....	49
2.2. Régimen jurídico aplicable	49
2.3. Cambio de Regulación	49
2.4. Documentos y Prelación	49
2.5. Veracidad de la información suministrada	49
2.6. Confidencialidad de la información.....	50
2.7. Propiedad de la información	50
2.8. Cláusula de Reserva	50
2.9. Información reservada.....	50
2.10. Publicación SECOP.....	51
2.11. Verificación	52
3. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES	52
3.1. Estudios para participar en la invitación.....	52
3.2. Impuestos, tasas y contribuciones.....	53
3.3. Instrucciones para participar en la Invitación	53
3.3.1. Procedimiento para invitaciones públicas.....	53
3.3.2. Procedimiento para invitaciones privadas	55
3.4. Formulación y respuesta de inquietudes	56
3.5. Adendas	57
3.6. Anexos de la Invitación:.....	57
4. SUBSANABILIDAD, ACLARACIÓN, RECHAZO DE PROPUESTAS Y DECLARATORIA DESIERTA.....	59

4.1. Subsanabilidad y aclaraciones	59
4.2. Rechazo de Propuestas	59
4.3. Declaratoria de desierta	60
5. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA	60
5.1. Presentación de la propuesta	61
5.2. Periodo de validez de la propuesta	61
6. ASUNTOS CONTRACTUALES	61
6.1. Clausulado	62
6.1.1. Facturación	62
6.1.2. Independencia laboral	62
6.1.3. Prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo	62
6.1.4. Solución de controversias	63
6.1.5. Cláusula de no violencia y no discriminación:	63
6.1.6. Ejercicio de derechos.....	64
6.1.7. Cesión.....	64
6.1.8. Supervisión.....	64
6.1.9. Política antifraude de Bancóldex:.....	64
6.1.10. Legalización:.....	64
6.1.11. Domicilio:.....	66
6.1.12. Idioma del contrato.....	66
6.1.13. Ley aplicable y jurisdicción.....	67
6.1.14. Responsabilidad	67

1. ACERCA DE BANCÓLDEX

El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, es una sociedad anónima de economía mixta del orden nacional creada por la Ley 7ª de 1991 y el Decreto 2505 de 1991, actualmente incorporado en el Decreto Ley 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), organizada como establecimiento de crédito bancario, sometida a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Financiera de Colombia y vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público no asimilada al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Adicionalmente, y de conformidad con lo estipulado en sus estatutos sociales y en el numeral 3 del artículo 279 del mencionado Decreto Ley 663, Bancóldex tiene como objeto social la financiación, en forma principal pero no exclusiva, de las actividades relacionadas con la exportación y con la industria nacional, actuando principalmente para tal fin como banco de descuento o redescuento, antes que como intermediario directo.

Así las cosas, Bancóldex actúa como “banco de segundo piso”, es decir, a través de intermediarios financieros sometidos a inspección, control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, tales como bancos, corporaciones financieras y compañías de financiamiento, y entidades orientadas a crédito microempresarial no sometidas a la vigilancia de dicho ente de control, como ONG micro crediticias, fundaciones financieras, cooperativas y cajas de compensación familiar.

Por otra parte, a raíz del desmonte de operaciones del Instituto de Fomento Industrial – IFI ordenada por el Gobierno Nacional, y el consecuente proceso de cesión parcial de activos, pasivos y contratos financieros que hizo a Bancóldex, el objeto social del Banco se amplió para realizar las operaciones del IFI tal y como lo autorizó el artículo 113 de la Ley 795 de 2003, entre las cuales se encuentra la celebración de contratos para la prestación de servicios de banca de inversión que guarden relación de conexidad con las finalidades establecidas en su objeto social. Adicionalmente, con la expedición de la Ley 1450 de 2011 por la cual se estableció el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 “Prosperidad para todos”, el Gobierno Nacional determinó en el documento denominado “Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 Prosperidad para todos” que Bancóldex debía migrar “a un modelo de banca de desarrollo integral incorporando funciones de agencia de desarrollo y ofreciendo servicios y actividades complementarias al crédito”.

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1. Valores institucionales

El proponente deberá dar lectura al Código de Ética de Bancóldex y diligenciar el Anexo No 1 “Carta sobre el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los valores institucionales”.

2.2. Régimen jurídico aplicable

En atención al régimen de contratación del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., por expresa disposición del artículo 285 del citado Decreto Ley 663 de 1993, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección y la contratación que se derive de la presente invitación, se encuentran sometidos a las normas del Derecho Privado Colombiano.

2.3. Cambio de Regulación

La normatividad aplicable, será la que se encuentra vigente a la fecha de la presente invitación, incluso si entre la fecha de ésta y el plazo máximo señalado para recibir las propuestas, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable, salvo que por expresa disposición de la ley nueva, la misma deba ser aplicada a las invitaciones en curso.

La ley aplicable al contrato será la vigente al momento de su celebración.

2.4. Documentos y Prelación

Son documentos de la presente invitación todos sus anexos (si los hubiere), así como todas las Adendas que se generen con posterioridad a la fecha de envío de este documento. En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Anexos.
- b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

2.5. Veracidad de la información suministrada

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección de Proponentes. El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que

el Proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por éste.

2.6. Confidencialidad de la información

El proponente seleccionado acepta que la ejecución del contrato que se celebre será desarrollado bajo parámetros de absoluta reserva y no podrá utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. o aquella a la cual tenga acceso en desarrollo del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas durante esta invitación, así como tampoco a la que acceda en cumplimiento de los servicios a contratar, para desarrollar actividades diferentes a las contempladas en el objeto, alcance y obligaciones que le correspondan de conformidad con el contrato que se celebre, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los datos suministrados.

Para este efecto el proponente seleccionado se obliga a no disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por EL BANCO. En caso de incumplimiento de esta obligación, el proponente responderá por los eventuales perjuicios que se causen al BANCO.

2.7. Propiedad de la información

El Proponente seleccionado acepta que la información entregada por Bancóldex en desarrollo de la presente invitación, así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio que se contrate es de propiedad exclusiva de Bancóldex.

2.8. Cláusula de Reserva

El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente invitación, y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de las entidades que presentaron propuesta.

2.9. Información reservada

Si dentro de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reserva y la disposición legal que lo ampara como tal. Esta condición deberá indicarse en la

Carta de Presentación de la Oferta relacionando los folios correspondientes en los que reposa dicha información, so pena de no tenerse en cuenta esta como reservada.

Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, el Banco se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto. En todo caso, el Banco, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente.

De no identificarse dicha información y no citarse las normas que amparan ese derecho, el Banco no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta. El proponente debe solicitar la confidencialidad y adjuntar la justificación correspondiente al momento de presentar la propuesta.

Igualmente, se entiende que con la presentación de la propuesta el proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública, salvo aquella clasificada por el proponente como confidencial.

El Banco se reserva la potestad de publicar o divulgar la información que considere mantener bajo confidencialidad, para proteger sus intereses y/o dar cumplimiento a la obligación de reserva que le asiste como comerciante.

2.10. Publicación SECOP

Se aclara que la publicación de los procesos en la plataforma Secop II se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, el cual tiene como finalidad darle publicidad a la contratación de Bancóldex, utilizando las funcionalidades de creación y publicación de los procesos, mismos que son adelantados de acuerdo con el régimen de derecho privado de la Entidad y su manual de contratación, por lo que, pese a que la publicación se realice en la plataforma Secop II, esto no modifica los procesos de selección de Bancóldex ni sus modalidades de selección, dentro de las cuales se encuentra la modalidad de "invitación privada", la cual prevé la participación únicamente de los potenciales oferentes que son previamente identificados por Bancóldex. Por lo que, aquellos interesados que no reciben directamente la invitación no podrán ser partícipes de la misma.

2.11. Verificación

Bancóldex realizará consultas de control previo del proponente, de las personas o partes relacionadas con el proponente y vinculadas a la propuesta, según aplique, con el fin de analizar los riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y según con lo establecido en cada una de los Sistemas de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En caso de encontrarse coincidencia en dichos reportes se rechazará la propuesta de forma inmediata.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 1999, Bancóldex realizará consulta del proponente en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General y en caso de que éste se encuentre reportado se rechazará la propuesta de forma inmediata.

Bancóldex realizará la consulta en centrales de riesgo al proponente y en caso de reporte negativo se llevarán a cabo los análisis correspondientes que permitan validar la capacidad de este para la celebración del contrato en una eventual adjudicación de la presente invitación.

Adicionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, *“El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado”*. Por consiguiente, el representante legal de la persona jurídica deberá aportar el certificado de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM emitido por el MINTIC.

Durante el proceso de evaluación, Bancóldex podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones sobre la información contenida en las propuestas, por medio escrito y/o mediante sustentación virtual o presencial.

3. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES

3.1. Estudios para participar en la invitación

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo, pero sin limitarse a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

3.2. Impuestos, tasas y contribuciones

Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales, Municipales o Ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El proponente seleccionado pagará en su calidad de contratista todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se deriven de los contratos o sus modificaciones y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

3.3. Instrucciones para participar en la Invitación

Las propuestas deben ser presentadas en español y todas sus páginas deben estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.

Las propuestas remitidas que no cumplan los requisitos y no vengan acompañadas de la documentación exigida en los Términos de Referencia, serán excluidas del proceso de evaluación.

Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en los términos previstos en el numeral 4.1. “Solicitud de aclaración y subsanación” de las Condiciones Generales de los Términos de Referencia.

3.3.1. Procedimiento para invitaciones públicas

La propuesta y sus anexos se recibirán únicamente a través del sistema de contratación dispuesto por el Banco para adelantar el presente proceso de contratación, realizando los siguientes pasos de conformidad con lo establecido en el Instructivo para el cargue de archivos y envío de propuestas, el cual fue remitido una vez realizó su inscripción previa en la página web del Banco.

- Al ingresar al enlace remitido encontrará los módulos que permiten llevar a cabo el proceso de la invitación.
- En el módulo A “Términos de Referencia” podrá consultar las Condiciones Generales y Condiciones Especiales de la invitación.
- Asegúrese de agotar completamente la lectura de las Condiciones Generales y Especiales para identificar los requisitos de participación y la documentación que debe reunir para presentar la propuesta.

- Ingrese al módulo B “Anexos” para consultar los documentos que debe consultar, diligenciar y anexar a la propuesta.
- En el módulo C “Cronograma” encontrará la información correspondiente a las actividades y fechas en que se ejecutará el presente proceso de contratación. El Sistema habilitará o deshabilitará las actividades de acuerdo con las fechas allí parametrizadas.
- A través del módulo D “Preguntas” los proponentes podrán remitir las inquietudes acerca de la invitación. A través de este módulo se consultarán las respuestas.
- Ingrese al módulo E “Propuesta” para cargar la documentación y propuesta: En este módulo deberá ingresar toda la documentación requerida para presentar la propuesta. Los archivos a cargar deben ser formato PDF (creado como PDF, más no escaneado como PDF), a excepción de los documentos anexos que deben firmarse por el Proponente y la “matriz de capacidad financiera”, la cual deberá adjuntarse en archivo Excel. El tamaño máximo por archivo debe ser de 10 megabites (10 MB).
- Para el correcto cargue de la información, tenga en cuenta los siguientes puntos:
- Lea atentamente la etiqueta del nombre de cada documento que se encuentra en la parte izquierda de la pantalla. Asegúrese de cargar el archivo con la información correcta y actualizada según solicite la invitación, absténgase de cargar archivos en blanco, desactualizados o con errores, pues la falta de documentos puede invalidar la propuesta. Asegúrese de firmar los anexos que requieran firma del proponente antes de cargarlos.
- Para cargar el archivo simplemente de clic en el botón con el “click” y posteriormente a través del explorador de Windows, ubique el archivo a cargar y selecciónelo. Si requiere reemplazar el archivo, simplemente vuelva a ingresar por el “click” y seleccione el nuevo archivo, el sistema reemplazará el cargado inicialmente.
- Para consultar el archivo, de clic en botón con la lupa, y allí se visualizará el archivo cargado.
- A lado derecho de cada documento aparece un “Check Box” el cual, si está en color rojo indica que el documento es obligatorio y que por ende antes del envío final de la propuesta, este debe encontrarse cargado.
- Una vez finalizado el paso anterior deberá diligenciar la información, “Partes Relacionadas” en el módulo E “Propuesta” en su parte final, en el cual se deberán adicionar los datos de los cargos establecidos como “Partes Relacionadas” para el Banco.
- Envío de la propuesta: El proponente deberá asegurarse que toda la información se encuentra debidamente cargada, una vez cargada la completitud de los documentos con

la información requerida en la invitación, dar clic en el botón “Enviar Propuesta” que se encuentra en la parte superior derecha del módulo E “Propuesta”.

- Una vez enviado, el sistema genera un mensaje en el cual indica que el proceso se realizó a satisfacción, al igual que un número de radicado, el cual también se evidencia en la parte superior derecha del módulo E “Propuesta”. El Sistema también enviará un correo electrónico con los datos del radicado de la propuesta: número de radicado, fecha y hora, al mismo correo en cual se recibió la invitación.
- Para el diligenciamiento del “Formato de vinculación de clientes” se deberá seguir las instrucciones definidas en el “Instructivo para el diligenciamiento – Formato Vinculación o Actualización de Proveedores y Otras Contrapartes Locales” que se recibe a través del correo electrónico, el cual fue remitido una vez realizó su inscripción previa en la página web del Banco”

3.3.2. Procedimiento para invitaciones privadas

La propuesta y sus anexos se recibirán únicamente a través del sistema de contratación dispuesto por el Banco para adelantar el presente proceso de contratación, realizando los siguientes pasos de conformidad con lo establecido en el ***Instructivo para el cargue de archivos y envío de propuestas*** remitido con el correo electrónico a través del cual se invitó a participar en la presente invitación:

- Al ingresar al link encontrará los módulos que permiten llevar a cabo el proceso de la invitación. Para verificar la recepción del correo enviado por el Banco, se recomienda a los Proponentes revisar en su buzón de correos no deseados.
- En el módulo A “Términos de Referencia” podrá consultar las Condiciones Generales y Condiciones Especiales de la invitación.
- Asegúrese de agotar completamente la lectura de las Condiciones Generales y Especiales para identificar los requisitos de participación y la documentación que debe reunir para presentar la propuesta.
- Ingrese al módulo B “Anexos” para consultar los documentos que debe diligenciar y anexar a la propuesta.
- En el módulo C “Cronograma” encontrará la información correspondiente a las actividades y fechas en que se ejecutará el presente proceso de contratación. El Sistema habilitará o deshabilitará las actividades de acuerdo con las fechas allí parametrizadas.
- A través del módulo D “Preguntas” los proponentes podrán remitir las inquietudes acerca de la invitación. A través de este módulo se consultarán las respuestas.
- Ingrese al módulo E “Propuesta” para cargar la documentación y propuesta: En este módulo deberá ingresar toda la documentación requerida para presentar la

propuesta. Los archivos a cargar deben ser formato PDF (creado como PDF, más no escaneado como PDF), a excepción de los documentos anexos que deben firmarse por el Proponente y la “matriz de capacidad financiera”, la cual deberá adjuntarse en archivo Excel. El tamaño máximo por archivo debe ser de 10 megabites (10 MB).

- Para el correcto cargue de la información, tenga en cuenta los siguientes puntos:
- Lea atentamente la etiqueta del nombre de cada documento que se encuentra en la parte izquierda de la pantalla. Asegúrese de cargar el archivo con la información correcta y actualizada según solicite la invitación, absténgase de cargar archivos en blanco, desactualizados o con errores, pues la falta de documentos puede invalidar la propuesta. Asegúrese de firmar los anexos que requieran firma del proponente antes de cargarlos.
- Para cargar el archivo simplemente de click en el botón con el “click” y posteriormente a través del explorador de Windows, ubique el archivo a cargar y selecciónelo. Si requiere reemplazar el archivo, simplemente vuelva a ingresar por el “click” y seleccione el nuevo archivo, el sistema reemplazará el cargado inicialmente.
- Para consultar el archivo, de clic en botón con la lupa, y allí se visualizará el archivo cargado.
- A lado derecho de cada documento aparece un “Check Box” el cual, si está en color rojo indica que el documento es obligatorio y que por ende antes del envío final de la propuesta, este debe encontrarse cargado.
- Una vez finalizado el paso anterior deberá diligenciar la información, “Partes Relacionadas” en el módulo E “Propuesta” en su parte final, en el cual se deberán adicionar los datos de los cargos establecidos como “Partes Relacionadas” para el Banco.
- Envío de la propuesta: El proponente deberá asegurarse que toda la información se encuentra debidamente cargada, una vez cargada la completitud de los documentos con la información requerida en la invitación, dar clic en el botón “Enviar Propuesta” que se encuentra en la parte superior derecha del módulo E “Propuesta”.
- Una vez enviado, el sistema genera un mensaje en el cual indica que el proceso se realizó a satisfacción, al igual que un número de radicado, el cual también se evidencia en la parte superior derecha del módulo E “Propuesta”. El Sistema también enviará un correo electrónico con los datos del radicado de la propuesta: número de radicado, fecha y hora, al mismo correo en cual se recibió la invitación.

3.4. Formulación y respuesta de inquietudes

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los Proponentes, deberán ser presentadas en la fecha señalada en el módulo C “Cronograma” del Sistema.

Una vez realizada la lectura detallada de los Términos de Referencia, el Sistema le permitirá ingresar las preguntas a través del módulo D.

Al ingresar, el proponente deberá dar clic en el botón “Formular Pregunta” lo que habilita un espacio para ingresar el interrogante. Al terminar de ingresar la información, dar clic en el botón de envío. El proponente podrá registrar cuantas inquietudes tenga, en diferentes momentos, siempre y cuando no se encuentre fuera del plazo estipulado por el Banco dentro del Cronograma.

La información correspondiente a la respuesta de cada pregunta radicada por todos los proponentes podrá ser consultada a través del mismo módulo, una vez hayan sido resueltas por el Banco y de acuerdo con la fecha registrada en la información del Cronograma.

3.5. Adendas

Bancóldex comunicará mediante adendas, las aclaraciones y modificaciones que encuentren conveniente hacer a estos Términos de Referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes para su Propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia. Las Adendas serán remitidas a los proponentes mediante el Sistema o publicadas en la página web de Bancóldex en caso de ser invitación pública.

Nota. Para refrescar la información de la invitación y sus respectivos módulos, ingrese siempre a través del link que se adjuntó en el correo de invitación para presentar propuesta.

3.6. Anexos de la Invitación:

A continuación, se hace referencia a los anexos que hacen parte integral de la invitación, los cuales son de obligatoria consulta para presentar la propuesta, sin perjuicio de los anexos especiales que se describen en el documento de Condiciones Especiales:

- Anexo No A – Invitación “Código de Ética de Bancóldex”
- Anexo No B – Invitación “Políticas de Seguridad de la Información y Ciberseguridad para Proponentes y Proveedores de Bancóldex S.A.”

3.7. Documentos Otorgados En El Exterior

Los Proponentes podrán presentar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille, es decir, que los podrá presentar en copia simple,

salvo los poderes generales o especiales que deba anexar para acreditar la capacidad jurídica para presentar la propuesta.

Solamente el Proponente que resulte adjudicatario deberá presentar los documentos otorgados en el extranjero apostillados, de conformidad con la normativa aplicable, los cuales pueden presentarse en copia que se presume auténtica; para cumplir con este requisito contará con el plazo comprendido entre el momento de notificación de la adjudicación y hasta la legalización del contrato que se suscriba entre el proponente y el Banco

Si el proponente adjudicatario no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el exterior debidamente legalizados y/o apostillados de forma previa a la legalización del contrato que se celebre, El Banco podrá seleccionar y suscribir el contrato con el proponente que haya obtenido el siguiente mejor puntaje en la evaluación y así consecutivamente.

Para efectos de lo anterior se tendrá en cuenta lo siguiente:

Consularización: De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior, se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 251 del Código General del Proceso, los documentos públicos, provenientes de un país que no sea parte de un tratado internacional ratificado por Colombia, deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo se autenticarán previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano.

Apostille: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite mediante el cual la autoridad competente del Estado de donde emana el documento certifica la autenticidad de la firma, a qué título ha actuado la persona que firma el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevaré. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial

4. SUBSANABILIDAD, ACLARACIÓN, RECHAZO DE PROPUESTAS Y DECLARATORIA DESIERTA

4.1. Subsanabilidad y aclaraciones

De considerarlo necesario, Bancóldex podrá solicitar aclaraciones o complementaciones a la propuesta hasta antes de la adjudicación de la presente invitación, respecto de cualquiera de los requisitos y documentación relacionada con aspectos que no otorguen puntaje, ya sea porque no encuentran claridad en algún tema o para subsanar la ausencia de algún documento.

En la solicitud concederán un plazo para las respuestas y si fuere necesario podrá aplazarse la adjudicación, previa información a todos los proponentes. En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o formales. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta económica, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, Bancóldex podrá descartar la propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.

No serán subsanables los requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, así como tampoco los requisitos necesarios para acreditar los criterios de desempate, por lo que la documentación para acreditarlos debe ser aportada por los proponentes con su oferta.

4.2. Rechazo de Propuestas

Se rechazarán de plano las Propuestas en las que:

- El Proponente no cumpliera con los Requisitos para participar en la invitación descritos en el numeral 2.1. del documento de Condiciones Especiales de los Términos de Referencia.
- El proponente que no aporte la documentación exigida en estos Términos de Referencia o en sus documentos anexos que sea necesaria para la comparación de las ofertas y otorgamiento de puntaje de acuerdo con lo señalado en el documento de Condiciones Especiales y siempre y cuando se hubiese hecho expreso que la ausencia de documentación será causal de rechazo.

- El proponente no aporta la documentación que se hubiese solicitado por el Banco en los términos del numeral 4.1. de este documento de Condiciones Generales durante el plazo definido para ello por la entidad.
- El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes (cuando aplique) se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
- El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes (cuando aplique) se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.
- Cuando el proponente se encuentre reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de acuerdo con lo establecido en artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia.
- Se supere el monto del presupuesto en el evento que este se publique.
- Se hubiere presentado la Propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Se incluya información que no sea veraz.
- Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- La propuesta se hubiere presentado de forma extemporánea.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección de manera directa o por interpuesta persona.
- Cuando el Proponente no presente la Garantía de Seriedad de la Oferta o presente una Garantía de Seriedad que no corresponda al presente proceso de selección.

4.3. Declaratoria de desierta

La invitación se declarará desierta en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las propuestas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
- Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.

5. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

5.1. Presentación de la propuesta

El Proponente presentará una sola propuesta en idioma español a través del Sistema, al que puede acceder a través del enlace remitido por correo electrónico por medio del cual recibió acceso a la invitación-

La propuesta se deberá presentar debidamente enumerada y dentro del plazo fijado.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con la fecha establecida para el cierre de la invitación.

Para los efectos de este proceso se advierte a los proponentes que la fecha y hora válida, es la indicada por el Sistema, la cual se notificará a través de correo electrónico en el momento de realizar la radicación de la propuesta.

5.2. Periodo de validez de la propuesta

La Propuesta tendrá un periodo de validez de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre y entrega de la propuesta señalada en el calendario publicado a través del Sistema.

6. ASUNTOS CONTRACTUALES

Una vez se adjudique el Contrato por parte de Bancóldex se informará por escrito de dicha decisión al Proponente favorecido, quien procederá a la firma y devolución del mismo, junto con los demás documentos requeridos para su legalización, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de envío del documento.

En caso de negativa u omisión del adjudicatario a suscribir el Contrato en el plazo previsto, o en el evento de presentarse cualquier otra circunstancia por la cual el adjudicatario no esté en condiciones de firmar conforme a estos Términos de Referencia, Bancóldex podrá contratar con el Proponente siguiente en el contrato de calificación mayor a menor y así sucesivamente.

En este caso, Bancóldex podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la Propuesta sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

6.1. Clausulado

Sin perjuicio del clausulado específico que aplique a cada invitación, a continuación, se indican las cláusulas que regirán el contrato que se suscriba con el proponente seleccionado. En todo caso, se aclara que EL BANCO se reserva el derecho a modificar o ajustar dichas cláusulas:

6.1.1. Facturación

Como requisito necesario para el pago de los servicios contratados, EL CONTRATISTA deberá expedir factura electrónica de venta, junto con el documento de validación de la DIAN en formato XML, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. Para efectos de lo anterior, deberá enviar la factura al correo electrónico: proveedores@bancoldex.com habilitado por EL BANCO e incluirse en el concepto de la factura el número del contrato. Para el pago de la factura esta deberá aprobarse previamente por el Supervisor de la presente Contrato.

EL CONTRATISTA deberá registrar en su contabilidad, bien sea, por centro de costo o de manera individualizada el contrato, de forma que permita al Estado verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos de cada uno de ellos, como práctica de transparencia y de buen gobierno corporativo. Lo anterior de acuerdo con el artículo 50 de la ley 2195 de 2022.

6.1.2. Independencia laboral

EL CONTRATISTA declara expresamente que el contrato es de carácter comercial y que no existe ninguna clase de relación laboral con EL BANCO y tampoco entre sus dependientes y EL BANCO. Así mismo EL CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios equipos y personal, con autonomía técnica y directiva.

La responsabilidad de dicho personal será por cuenta exclusiva de EL CONTRATISTA, en consecuencia, el personal empleado y contratado por EL CONTRATISTA para el desarrollo del contrato no tiene ninguna relación jurídica con EL BANCO y, por tanto, conceptos tales como honorarios, salarios, prestaciones, subsidios, afiliaciones, indemnizaciones, etc., que sobrevengan por causa o con ocasión de los servicios de dicho personal serán asumidos exclusivamente por EL CONTRATISTA.

6.1.3. Prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo

El Contratista certifica al BANCO que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, entre ellas, delitos relacionados con el lavado de activos, financiación

del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, contra la administración pública, soborno transnacional, o corrupción. El Contratista se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores y empleados, y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato El Contratista, algunos de sus administradores, beneficiarios finales o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, lista de sanciones del BID, lista del Banco Mundial de empresas e individuos no elegibles, etc., EL BANCO tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a El Contratista.

6.1.4. Solución de controversias

Las Partes acuerdan que, en caso de surgir controversias en torno a la ejecución del contrato, tales diferencias se solventarán de forma directa entre las partes. Si dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al surgimiento de la controversia las partes no llegan a un acuerdo, las partes acudirán a los mecanismos alternativos de solución de conflictos regulados en la ley, como la transacción, la conciliación o la amigable composición. En caso de no lograrse una solución dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes al agotamiento del mecanismo alternativo seleccionado, las partes acudirán al Tribunal de Arbitramento de conformidad con el numeral 6.1.13 “Ley aplicable y jurisdicción”

6.1.5. Cláusula de no violencia y no discriminación:

Las partes acuerdan no ejercer ningún tipo de violencia física, psicológica, sexual o económica en contra de las mujeres y basadas en género, actos de racismo o discriminación, así mismo acuerdan que en caso de presentarse una situación particular se deberán activar los mecanismos definidos para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual.

6.1.6. Ejercicio de derechos

El retardo u omisión por parte de EL BANCO en el ejercicio de derechos o acciones que surjan a su favor por mora de EL CONTRATISTA por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas, no podrá interpretarse como renuncia a ejercitarlos, ni como aceptación de las circunstancias que lo originaron.

6.1.7. Cesión

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el contrato a persona natural o jurídica alguna, sin autorización previa y escrita de EL BANCO.

6.1.8. Supervisión

EL BANCO controlará y coordinará la ejecución técnica, administrativa, financiera y contable de este contrato por intermedio del Vicepresidente, Director, Gerente o Jefe o la persona que este delegue por escrito mediante memorando, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Gestión de Contratación de Bienes y Servicios. En ejercicio de la labor de seguimiento, el supervisor designado deberá cumplir con las funciones señaladas en dicho manual.

6.1.9. Política antifraude de Bancóldex:

EL CONTRATISTA acepta cumplir los principios de transparencia en las relaciones que surjan desde la presentación de su propuesta, para lo cual declaran que ni directamente o interpuesta persona han ofrecido o recibido ningún tipo de ventaja o favorecimiento económico o de otro tipo relacionado con el proceso de suscripción del contrato y no lo harán en ninguna circunstancia en el futuro, por lo cual se comprometen de manera especial a: a) Adoptar medidas razonables para identificar, prevenir, detectar, detener y responder cualquier práctica ilegal que pudiere afectar la ejecución del contrato, b) Poner en conocimiento de la otra parte, a la mayor brevedad, cualquier acto o intento de soborno y/o falta a la transparencia sobre la ejecución del contrato, c) Conocer y aceptar lo estipulado en el Programa de Prevención de Riesgos de Fraude de EL BANCO que está publicado en su sitio web, y d) Cumplir con todas las leyes pertinentes.

6.1.10. Legalización:

El contrato se entenderá legalizado, una vez se cumpla con los siguientes requisitos:

1. LAS PARTES acuerdan que podrán suscribir el presente documento mediante firma electrónica, cuya validez jurídica se encuentra reconocida en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012 y demás normas concordantes, o cualquier norma que las remplace, modifique o complemente.

En caso de que LAS PARTES firmen el presente documento por medio de firma electrónica, LAS PARTES reconocen y aceptan que las firmas plasmadas en el presente documento son confiables y vinculantes para obligarlas legal y contractualmente en relación con su contenido, y tienen la misma validez y los mismos efectos jurídicos de la firma manuscrita.

LAS PARTES renuncian expresamente a interponer una acción con el fin de invalidar su contenido por el solo hecho de usarse firma electrónica, y en caso de litigio, aceptan que los registros de los mensajes de intercambio electrónico de datos que se hayan utilizado serán admisibles ante el juez competente y constituirán plena prueba de los hechos que en ellos figuran, salvo que se aporte prueba en contrario.

De conformidad con lo anterior, LAS PARTES declaran: a. Que los firmantes que actúan en representación de cada una de las Partes tienen plenas facultades legales y estatutarias para obligarlas mediante firma electrónica y no requieren de autorización adicional para ello. b. Que los datos de creación de cada firma corresponden única y exclusivamente a aquellas personas que legal o estatutariamente se pueden obligar en representación de cada una de LAS PARTES. c. Que se obligan a mantener el control y custodia sobre los datos de creación de la firma electrónica, por lo que lo llevará a cabo sin delegarlo en ningún tercero. d. Que garantizan que los datos de creación de la firma electrónica no sean utilizados de forma indebida o no autorizada. e. Que se obligan a actuar con diligencia para evitar la utilización no autorizada de sus datos de creación de la firma. f. Que las firmas utilizadas como vía para la legalización del Acuerdo, por sus signatarios, quienes actúan en calidad de representantes legales de cada Parte cumplen los requisitos de Firma Electrónica definidos en el Artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Artículo 2.2.2.47.4 del Decreto 1074 de 2015 y, en consecuencia, son válidas y capaces de garantizar la autenticidad, integridad y no repudio.

Nota 1: Acuerdo método de firma electrónica. Las Partes acuerdan que este documento puede ser firmado a través del sistema Docusign o cualquier otro mecanismo que garantice la autenticidad de la firma electrónica.

Nota 2: El documento se entenderá legalizado con la suscripción electrónica por parte de los representantes legales de las partes y previa aprobación de los seguros constituidos por EL CONTRATISTA.

La fecha de legalización será aquella en la cual el representante legal de EL BANCO suscriba electrónicamente el documento.

Nota 3: En ausencia de acuerdo para la utilización de la firma electrónica o ante la indisponibilidad de la herramienta para la suscripción del documento, este se entenderá legalizada con la firma de los Representantes Legales de las partes, con reconocimiento notarial del texto y firma ante la autoridad consular de Colombia por parte de EL CONTRATISTA o mediante su apostille y con la aprobación por parte de la Oficina de Contratación de EL BANCO de los seguros constituidos por EL CONTRATISTA.

Nota 4: Con la firma del presente Acuerdo, en mi calidad de CONTRATISTA autorizo a EL BANCO para que, realice el tratamiento de mi información y datos personales requeridos para hacer uso de métodos de firmas electrónicas que me permitan identificar como firmante en documentos electrónicos. Esto incluye la recolección, almacenamiento, uso, conservación y transmisión de la información a terceros proveedores de servicios tecnológicos o firma electrónica, para dicho fin exclusivo.

2. Aprobación por parte de EL BANCO, de los seguros constituidos por EL CONTRATISTA

6.1.11.Domicilio:

Para todos los efectos contractuales a que diere lugar el contrato, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de BOGOTÁ, D.C.

6.1.12.Idioma del contrato

Los documentos del proyecto serán en inglés (ej. resultados de pruebas, guía de Instalación, manuales, guías); excepto aquellos documentos que requieran la aceptación de EL BANCO (ej. carta de aceptación de Entregable), en cuyo caso estarán disponibles en Inglés y Español; en donde prevalece lo que corresponde al idioma Español.

El texto íntegro del contrato que se suscriba entre las partes, se celebrará en idioma español.

6.1.13. Ley aplicable y jurisdicción

La celebración, interpretación y ejecución del contrato se regirá por las leyes de la República de Colombia. En consecuencia, las partes acuerdan que cualquier controversia, conflicto o reclamación que surja entre ellas con ocasión de la ejecución, interpretación, cumplimiento o terminación del contrato será resuelta mediante un tribunal de arbitramento, de conformidad con las siguientes disposiciones:

- a. El Tribunal de arbitramento se constituirá en la Cámara de Comercio de Bogotá, en su Centro de Arbitraje y Conciliación.
- b. El tribunal estará integrado por tres (3) árbitros, quienes serán designados por las partes de mutuo acuerdo. En caso de no lograr acuerdo, los árbitros serán designados por la Cámara de Comercio de Bogotá, de acuerdo con sus reglamentos.
- c. El árbitro decidirá en derecho y su decisión será definitiva y vinculante para las partes.
- d. El procedimiento arbitral se regirá por el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá y por las disposiciones legales colombianas aplicables."

6.1.14. Responsabilidad

En el evento que el Contratista seleccionado invoque limitaciones de responsabilidad para eximirse de sus obligaciones contractuales o para reducir la compensación por daños y perjuicios derivados del incumplimiento, la misma no podrá ser inferior a el monto del contrato que se celebre. El eventual incumplimiento que se presente durante la ejecución del contrato y la responsabilidad que se derive de ello, deberá dirimirse de acuerdo con lo señalado en el numeral 6.1.4. de solución de controversias.